

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 118 · Jueves, 25 de junio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Aplazamientos. Córdoba.—</b> .....	4.842
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—</b> .....	4.842
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.846
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> Corrección de error y otros .....	4.847
— <b>Dirección General de Industria, Energía y Minas. Sevilla.—</b> .....	4.848
— <b>Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.—</b> .....	4.850
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.855

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—</b> ....	4.856
<b>Servicio de Hacienda.—</b> .....	4.858

### AYUNTAMIENTOS

Adamuz (corrección de error), El Carpio (corrección de error), Aguilar de la Frontera, Córdoba, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros, Benamejí, La Guijarrosa, Fernán Núñez, Guadalcazar, Zuheros, Baena, Bujalance, Lucena, Montemayor, Añora e Hinojosa del Duque .....	4.858
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.—</b> Lucena, Montoro y Posadas .....	4.872
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.—</b> Pozoblanco (correcciones de error), Monturque, Hinojosa del Duque, Córdoba, Iznájar y Montalbán de Córdoba .....	4.872
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.126

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.— DNI/CIF.— Nombre o razón social.— Nº Documento.— Resolución.— Domicilio.— CP.— Localidad.

62 14 09 00009346; 0B14411771; Hormieste S.L.; 14 00 986 09 003981238; Res. Anulación; Pg. Camino de Morente, 102; 14600; Montoro.

Córdoba, 5 de junio de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.127

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Aplazam.— DNI/CIF.— Nombre o razón social.— Nº Documento.— Resolución.— Domicilio.— CP.— Localidad.

62 14 09 00011972; 044366959M; Martínez Quero Rafael; 114 00 986 09 003980430; Res. Anulación; Las Águilas Ur. Torreblanca, 17; 14014; Córdoba.

Córdoba, 5 de junio de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.331

### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento quince de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>													
0111	10	14104629651	ELABORACIONES AEROPUERTO	PG QUINTOS, CALLE A,	14005	CORDOBA	21	14	2008	008024846	0206	0706	129.553,01
0111	10	14105797388	VARO REYES ANTONIO	CL ARROYO SAN LORENZ	14002	CORDOBA	03	14	2009	010094561	0908	0908	776,22
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	030098738960	APARICIO RODRIGUEZ DAVID	CL ARROYO 33	14010	CORDOBA	03	14	2009	010919566	1008	1008	293,22
0521	07	080201474884	REAL RAMIREZ MARIANO ANT	AV SANTA TERESA 14	14900	LUCENA	03	14	2009	011093964	1108	1108	293,22
0521	07	140038115236	PINEDA RUIZ MIGUEL	CL CRTA. DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2009	011099826	1108	1108	574,58
0521	07	140041166894	GUARDENO NAVARRO VICENTE	CL CARRETERA 43	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	010924014	1108	1108	293,22
0521	07	140046351243	CASTRO GUTIERREZ ANGEL	AV DEL PARQUE, 2	14900	LUCENA	03	14	2009	011103765	1108	1108	293,22
0521	07	140047189281	PEREZ BENITEZ FRANCISCO	CL AVDA. LOS BARRERO	14900	LUCENA	03	14	2009	011104775	1108	1108	33,35
0521	07	140047299621	DE LOS REYES CASTRO JOSE	CL GENIL 26	14940	CABRA	03	14	2009	011105179	1108	1108	293,22
0521	07	140049288828	PEREZ RUIZ PEDRO	AV LIBIA 6	14014	CORDOBA	03	14	2009	011239464	1108	1108	293,22
0521	07	140049578515	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	CR NACIONAL 437 KM.	14005	CORDOBA	03	14	2009	011017778	1108	1108	293,22
0521	07	140051603084	VALENZUELA CERVERA ANTON	CL REDONDO MARQUEZ 2	14940	CABRA	03	14	2009	011109425	1108	1108	293,22
0521	07	140054961005	PACHECO PORTILLO MANUEL	CL CAMINOS DE LA TOR	14900	LUCENA	03	14	2009	011112556	1108	1108	326,06
0521	07	140055989508	MORENO MATEO FRANCISCO	CL MAYOR 10	14730	POSADAS	03	14	2009	010931690	1108	1108	293,22
0521	07	140061384223	GARCIA RUIZ CARMEN	CL MORAL 6	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	025586593	1008	1008	293,22
0521	07	140067992549	RUIZ JIMENEZ JOSEFA	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2008	025719060	1008	1008	293,22
0521	07	140069322459	MEDINA CASTRO ALFONSO	PJ PINTOR RUIZ DE SA	14006	CORDOBA	03	14	2009	011257349	1108	1108	293,22
0521	07	140071340665	ROMERO RAMIREZ RAFAEL	CL MIGUEL DE CERVANT	14920	AGUILAR	03	14	2009	011140848	1108	1108	293,22
0521	07	140075521365	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	CL REDONDO MARQUEZ 3	14940	CABRA	03	14	2009	011148225	1108	1108	293,22
0521	07	140076275036	SORIANO ALCALA FRANCISCO	CL DUQUE DE RIVAS 17	14650	BUJALANCE	03	14	2009	011268665	1108	1108	293,22
0521	07	140076505917	CABELLO MORAL ENRIQUE	CL GRAL LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	03	14	2009	011045969	1108	1108	293,22
0521	07	140076522586	GARCIA ORTIZ ELENA	AV ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	03	14	2009	011269069	1108	1108	299,06
0521	07	140077046083	ORTEGA RAMIREZ FRANCISCO	AV BLAS INFANTE 13	14900	LUCENA	03	14	2009	011151962	1108	1108	293,22
0521	07	140077407815	GIL REQUENA RAFAEL	CL ALELUYA 22	14550	MONTILLA	03	14	2009	011046979	1108	1108	293,22
0521	07	141001406959	GONZALEZ DIAZ VICENTE	CL UBEDA 4	14013	CORDOBA	03	14	2009	011051326	1108	1108	302,04
0521	07	141001466160	LOPEZ GALISTEO TERESA	CL JOSE ARIZA 82	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011159339	1108	1108	330,48
0521	07	141001711690	CAÑETE VILLAR JORGE	CL LOS SANTOS 8	14900	LUCENA	03	14	2009	011159945	1108	1108	293,22
0521	07	141001737659	ROLDAN JIMENEZ FRANCISCA	CL JAEN 2	14900	LUCENA	03	14	2009	011160046	1108	1108	308,90
0521	07	141003946330	JURADO OLID CELIA	CL FERIA 35	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	011055669	1108	1108	293,22
0521	07	141004009782	PLANTON PLANTON PABLO	CL LIBERT. CARRERA Y	14013	CORDOBA	03	14	2009	011055770	1108	1108	293,22
0521	07	141005875822	BORRERO LUQUE FRANCISCA	CL BAENA 54	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	010962814	1108	1108	311,26
0521	07	141008490879	ROPERO OJEDA MIGUEL ANGE	CL ROMERO MERCHAN 8	14940	CABRA	03	14	2009	011170655	1008	1008	363,83
0521	07	141013284194	EGBA GRANADOS FRANCISCO	CL MARTIN BELDA 62	14940	CABRA	03	14	2009	011175305	1108	1108	293,22
0521	07	141022253058	MUÑOZ MUÑOZ JOSE CARLOS	CL SANTA ANA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	011069514	1108	1108	293,22
0521	07	141034146369	GUARDEÑO RODRIGUEZ VICEN	CL CARRETERA 43	14350	CERRO MURIAN	03	14	2009	010980901	1108	1108	293,22
0521	07	141034444140	DIAZ MARIN BERNARDO ANTO	CL SAN PEDRO 3	14900	LUCENA	03	14	2009	011193994	1108	1108	363,83
0521	07	141034658505	MORENO RAMIREZ TERESA	AV ALMOGAVARES 13	14006	CORDOBA	03	14	2009	010981305	1108	1108	304,98
0521	07	141043338333	MARTINS MOREIRA VILMA	CT NACIONAL 432, KM.	14240	BELMEZ	03	14	2009	011006664	1108	1108	304,98
0521	07	141045083121	ALI - CHEAZIM	CL FRANCISCO VILA 35	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011199250	1108	1108	293,22
0521	07	141045157990	GARCIA GUADALUPE CARLOS	CL CONCEPCION 18	14546	SANTAELLA	03	14	2009	011084264	1108	1108	293,22
0521	07	141045905496	CHIRILA - DUMITRU	CL JULIAN GUARDEÑO C	14900	LUCENA	03	14	2009	011200563	1108	1108	293,22
0521	07	170064858372	CABRERA CIVICO FRANCISCO	CL AVDA. ESPAÑA 30	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	011201068	1108	1108	308,90
0521	07	280337825732	ORIHUELA BENJUMEA MARIA	CL HORNO (TRESJO'S E	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011203391	1108	1108	293,22
0521	07	281192288974	GUTIERREZ ESTRADA HECTOR	CL DOCTOR OCHOA 47	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	011204304	1108	1108	293,22
0521	07	290070519878	MOLINA PACHECO ISIDORO	CL LOS MANZANOS 14	14960	RUTE	03	14	2009	0111205112	1108	1108	789,36
0521	07	291092900031	MCLISH - COLIN	PZ LA VENTA 6	14970	IZNAJAR	03	14	2009	011208445	1108	1108	320,76
0521	07	321010883045	SADEQ GHANAEM ZEYAD WA	CL MOLINOS ALTA-ACER	14012	CORDOBA	03	14	2009	011314236	1008	1008	293,22
0521	07	430058695373	REYES MARTINEZ JUAN	CT PALMA DEL RIO «FI	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010990904	1108	1108	293,22
0521	07	460120687303	GRAU BENET JOAQUIN RICAR	PG EL CAÑUELO SN	14546	SANTAELLA	03	14	2009	011091136	1108	1108	736,26
0521	07	461088238693	RAUSE - VASILE	CL MARINO GARROTE 2	14005	CORDOBA	03	14	2009	011091641	1108	1108	293,22
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	010330290	1008	1008	96,59
0611	07	021017215120	ANGHEL - STEFAN	CL ESTRELLA 4	14600	MONTORO	03	14	2009	010817516	1008	1008	96,59
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	AV JOSE SOLIS 90	14940	CABRA	03	14	2009	010572891	1008	1008	96,59
0611	07	041022466222	HAJOUJ - NOURDIN	AV DE ESPAÑA 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010573400	1008	1008	96,59
0611	07	041034083687	MAATIA - ABDERRAHIM	CR ADAMUZ ALGALLARIN	14430	ADAMUZ	03	14	2009	010818627	1008	1008	28,98
0611	07	041036905175	ER RACHDY - ABDELMAJID	CL EL HIGUERAL SN	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	010574107	1008	1008	96,59
0611	07	041037064924	ZAGUI - ABDELGHANI	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	14	2009	010574309	1008	1008	86,93
0611	07	041040308158	LAKHAL - SADDIK	CL LAS CANALES SN	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	010574814	1008	1008	96,59
0611	07	061001714856	CHAIR - LEKBIR	PZ DEL MERCADO 16	14600	MONTORO	03	14	2009	010818829	1008	1008	96,59
0611	07	061016970936	BAILESTEANU - AUREL	CL DIEGO MEDINA 14	14600	MONTORO	03	14	2009	010819435	1008	1008	96,59
0611	07	061020563471	CHAIKI - ELMAHFOUD	CL GUERRERO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010575824	1008	1008	96,59
0611	07	061024644141	CALAFETEANU - MARIANA	CL JARDINES 13	14600	MONTORO	03	14	2009	010820041	1008	1008	70,82
0611	07	061024703351	MONICA - MARIN	CL RAMON Y CAJAL 26	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010502668	1008	1008	28,98
0611	07	080382400702	LOZANO SOJO JOSE	CL AVDA. ESTACION 40	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010580369	1008	1008	51,52
0611	07	080503430228	CANO LIMONES ANGEL	CL LUCANO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010335344	1008	1008	28,98
0611	07	081006821367	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	CL NATALIO RIVAS 45	14850	BAENA	03	14	2009	010583403	1008	1008	96,59
0611	07	081170629513	JEMMOULA - SAID	CL BARRANC DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010587039	1008	1008	96,59
0611	07	091004489210	MARIN PAVON DAVID	CL CONTADERO, S/N	14900	LUCENA	03	14	2009	010587342	1008	1008	96,59
0611	07	121018914068	NICOLAE - VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010793466	1008	1008	96,59
0611	07	121019097358	MITRICA - STANCA	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010588251	1008	1008	77,27
0611	07	121019174150	MITRICA - CORNELIA	CL CTRA. ENCINA REAL	14960	RUTE	03	14	2009	010588352	1008	1008	96,59
0611	07	121019174251	MITRICA - JOICA	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010588453	1008	1008	77,27
0611	07	121019174352	MITRICA - MARIAN	CL DR. MOLINA LOPEZ	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010588554	1008	1008	96,59
0611	07	121019176271	MITRICA - AUREL	CL C									

0611	07	140065873909	LOSADA MACIAS ROSARIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010358986	1008	1008	96,59
0611	07	140066022136	MARTIN GONZALEZ MANUEL	CL RIO GUADIANA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010359592	1008	1008	96,59
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2009	010619775	1008	1008	96,59
0611	07	140067333757	DELGADO EXPOSITO ROSA	CL CAMINO NUEVO 50	14600	MONTORO	03	14	2009	010840754	1008	1008	32,20
0611	07	140068380953	CERDA ARENAS FRANCISCO	CL JESUS 39	14630	CARPIO EL	03	14	2009	010842168	1008	1008	96,59
0611	07	140068390855	HIDALGO AVILA FRANCISCO	CL MATIAS AMO 27	14850	BAENA	03	14	2009	010623314	1008	1008	96,59
0611	07	140072885086	CASTRO EXPOSITO JOSE	CL JUAN ARIZA 14	14850	BAENA	03	14	2009	010640791	1008	1008	96,59
0611	07	140075845509	OLAYA PLANTON MANUELA	CL LA PALMA 21	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010852676	1008	1008	96,59
0611	07	140076875729	MANSILLA MIRANDA CARMEN	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2009	010649582	1008	1008	96,59
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010380208	1008	1008	96,59
0611	07	140077878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2009	010386114	1008	1008	96,59
0611	07	141000919829	ORDOÑEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL PEDRO GALVEZ 20	14850	BAENA	03	14	2009	010656858	1008	1008	96,59
0611	07	141001241343	RODRIGUEZ URBANO DAVID	CL BARRIADA DEL CARM	14920	AGUILAR	03	14	2009	010657767	1008	1008	96,59
0611	07	141001589533	ROMERO OLAYA ADRIANO	CL CUESTA AZORES 20	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010858841	1008	1008	96,59
0611	07	141002695333	SELFA ACOSTA JUAN JOSE	CL LUCANO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010384854	1008	1008	74,05
0611	07	141003318557	MEDINA CARRASCO RAFAEL	CL CAMPO MADRE DE DI	14010	CORDOBA	03	14	2009	010386167	1008	1008	96,59
0611	07	141003802951	DELGADO ROSALES DANIEL	CL RODOLFO GIL 116	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010663124	1008	1008	96,59
0611	07	141004212169	SILES ASENSIO MANUEL	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	03	14	2009	010664639	1008	1008	96,59
0611	07	141005070217	JURADO DOBLAS JOSE MARIA	CL SILERA 7	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	010529243	1008	1008	96,59
0611	07	141005752752	PISTON HERMAN ANGEL	CL CERRO EL AGUILA 6	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	010391423	1008	1008	96,59
0611	07	141007067407	VARGAS GRANADOS JOSE MAN	CL CARDENAL PORTOCAR	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010393039	1008	1008	96,59
0611	07	141007208055	CASTILLEJO CONDE VANESSA	CL MENORCA 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010393948	1008	1008	96,59
0611	07	141007668504	MERCADO MANCILLA MARIA C	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2009	010670093	1008	1008	96,59
0611	07	141010513634	ROMERO LLAMAS YOLANDA	CL MIGUEL DE CERVANT	14920	AGUILAR	03	14	2009	010676157	1008	1008	74,05
0611	07	141011150905	POZUELO POZUELO JUANA MA	CL PROFESOR TIERNO G	14014	CORDOBA	03	14	2009	010867329	1008	1008	96,59
0611	07	141012610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010406577	1008	1008	74,05
0611	07	141015517319	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISC	CL LOS LLANOS 42	14930	MONTURQUE	03	14	2009	010684443	1008	1008	96,59
0611	07	141017191779	CASTRO GARCIA RAFAEL	CL NUEVA EXTRAMUROS	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010872076	1008	1008	96,59
0611	07	141017388308	MORENO PEDRAZA DAVID	CL CARRERA BAJA 43	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	010541266	1008	1008	96,59
0611	07	141022230527	SANTIAGO FLORES JORGE	CL LIB JOAQUIN DA SI	14013	CORDOBA	03	14	2009	010545007	1008	1008	9,66
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	03	14	2009	010695860	1008	1008	96,59
0611	07	141025165482	POLONIO ROLDAN ANTONIO	CL SORICARIA 2	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	010696365	1008	1008	96,59
0611	07	141026996358	NAVAS GOMEZ MIGUEL	CL ARGENTINA 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010432041	1008	1008	96,59
0611	07	141029284144	ALVAREZ VERA ISMAEL	BD SAN FRANCISCO 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010434566	1008	1008	96,59
0611	07	141029596968	EL BASSRAQUI - AHMED	CL REDONDA DE LA EST	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	025441400	0908	0908	96,59
0611	07	141029877460	LUCENA ARENAS JAVIER RAF	CL PRIEGO DE CORDOBA	14013	CORDOBA	03	14	2009	010549249	1008	1008	96,59
0611	07	141033103318	CARRILLO FLORES JOSE	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010438307	1008	1008	96,59
0611	07	141033434835	VALVERDE DELGADO JOSE RA	CL CAMINO NUEVO 50	14600	MONTORO	03	14	2009	010888547	1008	1008	96,59
0611	07	141033676325	SANCHEZ CORTES RAFAEL	CL NAVAS 92	14911	LUCENA	03	14	2009	010708085	1008	1008	51,52
0611	07	141035559135	BARRIGA - MOHAMMED	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2009	010711422	1008	1008	51,52
0611	07	141035710695	GOMEZ GARCIA ANGEL	CL HERRADORES 52	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010809230	1008	1008	96,59
0611	07	141037824992	LEON HURTADO TOMAS	CL CARMEN 2	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010892082	1008	1008	96,59
0611	07	141037861368	ENNACHED - REDOUANE	CL PLAZA MERCADO 18	14600	MONTORO	03	14	2009	010892183	1008	1008	28,98
0611	07	141038448119	LEON MUÑOZ ANTONIO	CL SAN PEDRO 162	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010893092	1008	1008	96,59
0611	07	141040363665	GRUIA - MIHAI	CL PABLO PICASSO 24	14960	RUTE	03	14	2009	010721526	1008	1008	96,59
0611	07	141040594445	CORTES CORDOBA MANUELA	AV DE CADIZ 73	14009	CORDOBA	03	14	2009	010554000	1008	1008	96,59
0611	07	141040931420	LOZANO BRIONES MIGUEL AN	CM DE LOS SASTRES 7	14004	CORDOBA	03	14	2009	010554404	1008	1008	96,59
0611	07	141041007404	RIOS POLONIO MELISA	CL CORDOBA 8	14900	LUCENA	03	14	2009	010723041	1008	1008	96,59
0611	07	141041064085	CARRASCO RUIZ JENIFER	CL PASTORES 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010447296	1008	1008	45,07
0611	07	141041742681	HUDESCU - ILIE	CL LOS MANZANOS 11	14960	RUTE	03	14	2009	010724354	1008	1008	96,59
0611	07	141041785525	FAGET - GHEORGHE	CL BENEDICTO XV 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010810341	1008	1008	96,59
0611	07	141041812807	PAVEL - NICU	AD ZAMORANOS-LOS LLA	14810	CARCABUEY	03	14	2009	010724758	1008	1008	70,82
0611	07	141042103908	SUTEU - FLORIN	CL ALEGRIA 6	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	010810543	1008	1008	96,59
0611	07	141042132200	SALI - MARIAN	CL FERNANDO DE LOS R	14940	CABRA	03	14	2009	010725465	1008	1008	96,59
0611	07	141042308315	TODA - LIVIU	CL FERIA 40	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010810846	1008	1008	96,59
0611	07	141042425725	FADILI - SALAH	CL CORDOBA 3	14940	CABRA	03	14	2009	012567354	1008	1008	96,59
0611	07	141042451690	EL ASRY - BOUMHAMMED	CL EL HIGUERAL 16	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	010727182	1008	1008	96,59
0611	07	141042574962	ACHIR - ABDELMAJID	TR LLANOS DEL RINCON	14850	BAENA	03	14	2009	010727889	1008	1008	96,59
0611	07	141042842724	EL MORSLI - ET TOUHAMI	CL JUAN VACAS 6	14430	ADAMUZ	03	14	2009	010896833	1008	1008	96,59
0611	07	141042856565	SALI - ELENA	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	14	2009	010730620	1008	1008	96,59
0611	07	141042856767	SALI - STELIAN	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	14	2009	010730721	1008	1008	96,59
0611	07	141042882433	BIDAH - EL MATI	CL CORREDERA 8	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	010897035	1008	1008	48,29
0611	07	141042916482	STAN - NICOLAE	CL MADRID 1	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010811149	1008	1008	96,59
0611	07	141042956696	BADIN - MARIAN	CL OLIVO 13	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010811250	1008	1008	96,59
0611	07	141042962659	IBRAHIMA - BAH	CL BAENA 1	14900	LUCENA	03	14	2009	010732943	1008	1008	96,59
0611	07	141042966400	AIT BAISSA - MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430	ADAMUZ	03	14	2009	010897944	1008	1008	96,59
0611	07	141042973167	LALAK - VITALY	CL VENEZUELA 8	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	025032885	0908	0908	96,59
0611	07	141042986002	FICUT - CRISTIAN CIPRI	CL MAESTRO DON CAMIL	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010811452	1008	1008	96,59
0611	07	141043293772	BOUCHAHMA - ABDERRAZAK	AV ANDALUCIA 80	14430	ADAMUZ	03	14	2009	010899055	1008	1008	96,59
0611	07	141043303977	CONSTANTIN - ION MUGUR	CL LOSILLAS 2	14600	MONTORO	03	14	2009	010899257	1008	1008	96,59
0611	07	141043308627	HALUNGESCU - GHEORGHIT	CL ROSARIO 11	14600	MONTORO	03	14	2009	010899358	1008	1008	96,59
0611	07	141043334592	OLAR - DANUT	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2009	010737286	1008	1008	96,59
0611	07	141043362783	DRAGOMIR - BEBE LAUREN	CL ANTONIO PALMA LUQ	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010559151	1008	1008	96,59
0611	07	141043382688	STOIAN - ANTONETA MARI	CL ESTEPA 12	14900	LUCENA	03	14	2009	010738094	1008	1008	96,59
0611	07	141043389055	KHAYAH - SAID	CL LAS AGUAS 2	14850	BAENA	03	14	2009	010738195	1008	1008	96,59
0611	07	141043419468	ZITOUNI - MUSTAPHA	CL SOLERCHE 15	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010738401	1008	1008	96,59
0611	07	141043421084	OUCHEIKH - AHMED	BD DEL CARMEN 17	14920	AGUILAR	03	14	2009	010738502	1008	1008	96,59
0611	07	141043535060	ORASCU FLORI DANUT	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2009	010740017	1008	1008	96,59
0611	07	141044264277	TATU - NICOLAE	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	010812058	1008	1008	96,59
0611	07	141044721490	CHIOSA - ION	CL HERMANAS MORENO P	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010812260	1008	1008	96,59
0611	07	141044729170	PROBLEWSKI - ARKADIUS	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010742845	1008	1008	96,59
0611	07	141044731190	PARASCHIV - GHEORGHE	CL AVICENA 10	14430	ADAMUZ	03	14	2009	010902489	1008	1008	96,59
0611	07	141044770903	WOJTASZEWSKI - MARIAN	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2009	010743249	1008	1008	96,59
0611	07	141045004309	ORELLANA PERALTA IVAN MA	CL LIBERTAD 5	14430	ADAMUZ	03	14	2009	01			

0611	07	141045392208	SZYMONEK - ZBIGNIEW JA	CL ALVARO PEREZ 8	14600	MONTORO	03	14	2009	010905321	1008	1008	96,59
0611	07	141045411608	CRISTEA - MARIAN	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	010749515	1008	1008	96,59
0611	07	141045426459	MACIEJEWSKI - JAROSLAW	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010456087	1008	1008	96,59
0611	07	141045442425	BAK - PRZEMYSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600	MONTORO	03	14	2009	010906028	1008	1008	96,59
0611	07	141045514466	BELKACEM - AREZKI	CL PLAZA DEL ANCLA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010751737	1008	1008	96,59
0611	07	141045522752	KOCHOVA - IVANCA GEORG	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010456895	1008	1008	96,59
0611	07	141045523257	KOCHOV - YORDAN IVANOV	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010456996	1008	1008	96,59
0611	07	141045523863	MITOV - DIMITAR BORISO	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010457101	1008	1008	96,59
0611	07	141045525984	BURTEA - SABIN	CL EXTRARRADIO PUERT	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	010752343	1008	1008	96,59
0611	07	141045526186	BURTEA - SORIN	CL EXTRARRADIO PUERT	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	010752545	1008	1008	96,59
0611	07	141045550842	POPA - ION	CL NAVAS DE TOLOSA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010753151	1008	1008	96,59
0611	07	141045573474	SALI - ALEXANDRU BALTA	CL FERNANDO DE LOS R	14940	CABRA	03	14	2009	010754161	1008	1008	96,59
0611	07	141045573575	SALI - TARZAN CRISTEA	CL SANTA TERESA JORN	14940	CABRA	03	14	2009	010754262	1008	1008	96,59
0611	07	141045576710	RADUT - IONEL	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	14	2009	010754363	1008	1008	96,59
0611	07	141045577013	RADUT - MARIA NUSA	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	14	2009	010754464	1008	1008	96,59
0611	07	141045587523	NITU - ELVIRA	CL LOS OLIVOS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010458010	1008	1008	38,64
0611	07	141045596413	ANGELOV - NASKO KRISTO	CL HOYA DEL MOLINO 1	14900	LUCENA	03	14	2009	010754767	1008	1008	96,59
0611	07	141045596514	YORDANOV - MITKO ANGEL	CL HOYA DEL MOLINO 1	14900	LUCENA	03	14	2009	010754868	1008	1008	96,59
0611	07	141045604089	ZUCHOWSKI - WOJCIECH P	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010458313	1008	1008	96,59
0611	07	141045615712	MHALACHE - IOANA	CL ANCHA 4	14900	LUCENA	03	14	2009	010755474	1008	1008	96,59
0611	07	141045618035	VLADAOI - ARISTEL CRIST	CL FRANCISCO VALVERD	14850	BAENA	03	14	2009	010755676	1008	1008	96,59
0611	07	141045618136	VLADAOI - ILEANA	CL FRANCISCO VALVERD	14850	BAENA	03	14	2009	010755777	1008	1008	96,59
0611	07	141045662895	STANICA - GABRIEL IONU	CL HERRADOR 12	14850	BAENA	03	14	2009	010756989	1008	1008	96,59
0611	07	141045715338	KOULINALY - MANTOU	AV CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010758003	1008	1008	96,59
0611	07	141045723119	DRAGAN - MADALIN-DANUT	CL ANTONIO PALMA LUQ	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010564003	1008	1008	96,59
0611	07	141045725341	DRAGAN - MARIANA	CL ANTONIO PALMA 39	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010564104	1008	1008	96,59
0611	07	141045725543	RADU - ALEXANDRU	CL ANTONIO PALMA 39	14546	SANTAELLA	03	14	2009	010564205	1008	1008	96,59
0611	07	141045726452	JEMOULA - ABDELKADER	CL BARRANCO EL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010758407	1008	1008	96,59
0611	07	141045752017	STOICAN - VIOLETA LAVI	CL BORJA DE PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010459929	1008	1008	96,59
0611	07	141045765252	ASENOVA - EMILIYA STOY	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010463262	1008	1008	96,59
0611	07	141045775154	ONU - ROXANA	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010463565	1008	1008	96,59
0611	07	141045783137	DUTESCO - NELU	CL INDIANO 9	14900	LUCENA	03	14	2009	010759518	1008	1008	96,59
0611	07	141045788591	CORCOVEANU - NICOLAE	CL SAN JOSE S/N	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010463969	1008	1008	96,59
0611	07	141045802537	IVANOV - DUMITRU	CL PARRALEJO 13	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	010814785	1008	1008	96,59
0611	07	141045806476	DRAGU - NICUSOR	CL BARRIADA DE SAN F	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010464272	1008	1008	25,75
0611	07	141045837394	BOJAN - DUMITRU	CL FOMENTO 17	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	012657583	1008	1008	96,59
0611	07	141045838509	POSCHINA - MIHAELA GAB	CL FINCA DEHESA	14001	CORDOBA	03	14	2009	010464575	1008	1008	96,59
0611	07	141045840832	TUDORACHE - CIRESICA	AV DOCTOR FLEMING 2	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010910270	1008	1008	96,59
0611	07	141045865080	SOOS - CRISTIAN OVIDIU	CL OLIVO 13	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	010814987	1008	1008	96,59
0611	07	141045891150	SERWAN - RYSZARD	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010464979	1008	1008	9,66
0611	07	161007388784	SOUSSI - LAKBIR	CL EL HIGUERAL	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	010761235	1008	1008	96,59
0611	07	161009852079	SALI - ION	CL TERCIA 11	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010761437	1008	1008	96,59
0611	07	161009930285	LUCA - GABRIELA	CL REYES CATOLICOS 9	14930	MONTURQUE	03	14	2009	010761538	1008	1008	96,59
0611	07	161010223511	UNGUREANU - LUCRETIA	CL ESTRELLA 4	14600	MONTORO	03	14	2009	010911078	1008	1008	96,59
0611	07	161010826628	BAIRARAM - PETRE	CL LOPEZ SANCHEZ 2	14850	BAENA	03	14	2009	010761841	1008	1008	96,59
0611	07	161010941816	CIMPEANU - ALIN	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	010465686	1008	1008	96,59
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010764366	1008	1008	96,59
0611	07	171015673174	EL ALLAM - RACHID	CL MÁLAGA 12	14900	LUCENA	03	14	2009	010764467	1008	1008	61,18
0611	07	181047686996	DUDEA - DUMITRU	CL APDO. CORREOS 24	14960	RUTE	03	14	2009	010766184	1008	1008	96,59
0611	07	181047687101	DUDEA - ZACARINA	CL APDO. CORREOS 24	14960	RUTE	03	14	2009	010766285	1008	1008	96,59
0611	07	181048263340	SALHI - AHMED	CL CALVARIO 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	010766588	1008	1008	96,59
0611	07	181048273040	DUDEA - DOINA LAVINIA	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	14	2009	010912189	1008	1008	96,59
0611	07	181050964788	MENSSOURI - JAUOUD	CJ CLARON 1	14960	RUTE	03	14	2009	010766790	1008	1008	96,59
0611	07	211017111740	AAMIED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013	CORDOBA	03	14	2009	010567033	1008	1008	96,59
0611	07	211017214501	BENHADDA - RACHID	CL DE LOS PRADOS S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010767295	1008	1008	83,71
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010767501	1008	1008	96,59
0611	07	211023922049	GOURNES - ABDERRAHIM	CL CALVARIO 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	010767804	1008	1008	96,93
0611	07	211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010768006	1008	1008	96,59
0611	07	211025952379	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010768107	1008	1008	96,59
0611	07	211025953692	VIORTEL COSTEL ROUA	CL GRUPO JESUS NAZAR	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010768208	1008	1008	96,59
0611	07	211026847611	SIWEK - MONIKA	CL JOSE QUERO 2	14110	SILLILLOS	03	14	2009	010469831	1008	1008	16,09
0611	07	211030490060	SIWEK - URSZULA AGNIES	CL JOSE QUERO 2	14110	SILLILLOS	03	14	2009	010470134	1008	1008	16,09
0611	07	211031516543	ATIQ - SALEH	CL GRACIA 15	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010768612	1008	1008	96,59
0611	07	211031548976	ERAMY - AHMED	CL GRACIA 15	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010768713	1008	1008	96,59
0611	07	211033713490	KUBIAK - PAULINA TERES	AV AVENIDA DE LA PAZ	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010470841	1008	1008	96,59
0611	07	231011731339	MARTOS UBEDA JOSE MANUEL	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	010471851	1008	1008	96,59
0611	07	231016830711	CORTES HEREDIA ROSARIO	CL RONDA AZUL 30	14650	BUJALANCE	03	14	2009	010914516	1008	1008	96,59
0611	07	231020552578	RAMIREZ RAMIREZ JOSUE	CL LIB GERVASIO ARTI	14013	CORDOBA	03	14	2009	010567740	1008	1008	96,59
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010472154	1008	1008	96,59
0611	07	231036416223	ARBAOUI - YAHYA	LG FINCA ANTONIO RAM	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	010770733	1008	1008	96,59
0611	07	231037813831	MIHAI - DANIEL MARIAN	CJ CUQUANA S/N -APA	14960	RUTE	03	14	2009	010770834	1008	1008	96,59
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL POETA FRANCISCO D	14850	BAENA	03	14	2009	010778615	1008	1008	96,59
0611	07	301027040954	AYNAOU - YAHYA	AV CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010778817	1008	1008	96,59
0611	07	301029528905	JEMOULA - ABDELAZIZ	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010779120	1008	1008	96,59
0611	07	301035557655	JEMOULA - HICHAM	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	010779221	1008	1008	96,59
0611	07	301046181882	RUSU - MARIAN	CL PRIEGO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010780029	1008	1008	96,59
0611	07	301049606891	JANIA - KRZYSZTOF JOZE	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010780231	1008	1008	96,59
0611	07	301056689107	SMEDIA - TANTICA	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03	14	2009	013899080	1008	1008	96,59
0611	07	301056735482	NOWAKOWSKI - JAROSLAW	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010780332	1008	1008	96,59
0611	07	301059858175	TADEUSZ CZAJKOWSKI PIOTR	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	010780433	1008	1008	96,59
0611	07	310039081126	PITURREZ ORTIZ ANA	CL CORONA 5	14970	IZNAJAR	03	14	2009	010780635	1008	1008	96,59
0611	07	401004530524	SANDU - AUREL	CL SAN ANDRES 2	14810	CARCABUEY	03	14	2009	010782150	1008	1008	96,59
0611	07	401005733021	CALE - FLORIN SORIN	CT FC. MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	010477915	1008	1008	96,59
0611	07	410117513993	GONZALEZ HIDALGO JUAN AD	AV JOAQUIN PECCI 3									

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	021018338094	ILIE - DUMITRU	CL CELLIRRO 12	14445 CARDE A	03	02	2009	010764245	1108 1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	061017100571	DRAGOMIR - ARGENTINA	CL JUAN DE TEBE 24	14900 LUCENA	03	06	2009	010550682	1008 1008	96,59
0611	07	061024717802	BUSTEAN - PAUL	CL CAMINO NUEVO 51	14600 MONTORO	03	06	2009	010711037	1008 1008	96,59
0611	07	141045679366	CINGHINAU - CRISTIAN	CL SAN FRANCISCO 5	14700 PALMA DEL RI	03	06	2009	010715683	1008 1008	96,59
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	430055770118	MONTES ABALOS FERNANDO	CL HORCONERA 4	14800 PRIEGO DE CO	03	08	2009	016330944	1108 1108	293,22
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	11110764663	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	11	2009	013908878	1008 1008	608,65
0111	10	11110764663	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	11	2009	013908979	0908 0908	529,36
0111	10	11110764663	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	11	2009	013909080	1008 1008	1.152,82
0111	10	11110764663	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	11	2009	013909181	1108 1108	82,35
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	411100351350	LUCACI - LOREDANA	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500 PUENTE GENIL	03	11	2009	011447708	1108 1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	041037611053	TAHIRI - KHALID	CL MIGUEL DE CERVANT	14640 VILLA DEL RI	03	12	2009	010575045	1008 1008	96,59
0611	07	131023255915	MARCELEANU - MARGARETA	AV PLASE	14700 PALMA DEL RI	03	13	2009	010414021	1008 1008	74,05
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	041043201384	MATOS RODRIGUEZ RODRIGO	CL PINTOR BUJALANCE	14193 HIGUERON EL	03	18	2009	011563647	1008 1008	293,22
0521	07	411105722726	ASEN BORISLAVOV - ASEN	CL ABDERRAMAN III 3	14700 PALMA DEL RI	03	21	2009	011674089	1108 1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	211034262047	STYGAR - ANNA KATARZYN	CL GRAN CAPITAN 2	14700 PALMA DEL RI	03	21	2009	010982359	1008 1008	96,59
0611	07	211035449790	VALAINIENE - AUSRA	CL FINCA LA LAGUNA	14640 VILLA DEL RI	03	21	2009	011003173	1008 1008	90,14
0611	07	301017845758	GUETTAF - HOUMMAD	PZ DEL MERCADO 4	14900 LUCENA	03	23	2009	010764886	1008 1008	77,27
0611	07	431014326260	MNAFE - BAASSOU	CL CORDOBA 6	14940 CABRA	03	23	2009	010557954	1008 1008	96,59
0611	07	221007635834	BETTAYEB - BACHIR	CL CAÑADA 9	14850 BAENA	03	25	2009	010411314	1008 1008	64,39
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	28164842093	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	28	2009	020850236	0808 0808	1.091,77
0111	10	28164842093	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	28	2009	020851044	1008 1008	1.331,14
0111	10	28164842093	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012 CORDOBA	02	28	2009	020851852	0908 0908	1.556,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	281303852920	BARBU - AUREL	CL SAN ANTON 1	14430 ADAMUZ	03	28	2009	016323063	1108 1108	363,83
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	CL POZUELO 27	14920 AGUILAR	03	29	2009	012432488	1108 1108	293,22
0521	07	291025905363	GALVEZ GONZALEZ SOCORRO	CL LUIS CERNUDA 18	14540 RAMBLA LA	03	29	2009	011615769	1108 1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	141015056062	CAMACHO MORENO FRANCISCO	CL LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	03	29	2009	011216453	1008 1008	96,59
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	041037468381	NEDELEA - SCRIDON	CL SAN ANTON 1	14430 ADAMUZ	03	30	2009	013840036	1108 1108	308,39
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	411105736365	BOCERO GONZAGA MARIA DEL	CL DOCTOR FLEMING 14	14700 PALMA DEL RI	03	41	2009	012083716	1008 1008	96,59
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	461090662481	MAGHIRAN - PAUL	CL SAN FERNANDO 5	14700 PALMA DEL RI	03	46	2009	013701366	1108 1108	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	211036504969	PANASEWICZ - ANDRZEJ K	AV MADRID 4	14700 PALMA DEL RI	03	46	2009	012578893	1008 1008	48,29

Córdoba, a 17 de junio de 2009.—El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.129

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPPEE ha remitido requerimiento a la empresa Metalsan Lucentina, Sociedad Limitada, con domicilio en Lucena, calle La Viña, 2, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Jordi Parejo Chillón, con D.N.I. nº 38139301 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de junio de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.130

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

**Interesado.—I.P.F.—Expediente.—Importe (Euros).—Período.—Motivo**

D<sup>a</sup>. Francisca Ruiz Serrano; 33937229;0900001061; 1.634,06; 18/01/2007 05/05/2007; Extinción por Sanción Impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acta N<sup>o</sup> 08/66604.

Córdoba, 8 de junio de 2009.—El Director Provincial, P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones, Fdo: Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 6.133**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Inem ha remitido reclamación de documentación por la solicitud de pago único, a Doña Carmen Pilar Salvador Macide con DNI 28708388, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Castaño 2 3 A y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de junio de 2009.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
(Corrección de error)**

Advertido error en el anuncio número 5.533, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 111, de 16 de junio de 2009, procedemos a su publicación íntegra.

**«JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 5.533**

**Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Línea Subterránea de 132 kV entre las subestaciones «Solacor II» y «Pabellones», en el término municipal de El Carpio(Córdoba) (Exp. AT 161/08).**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 132 KV ENTRE LAS SUBESTACIONES «SOLACOR II» Y «PABELLONES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO (CÓRDOBA)» cuya tramitación se efectúa por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con el número de expediente AT 161/08, contando con Resolución de Autorización Administrativa de fecha 3 de marzo de 2009 y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Solacor Electricidad Dos, S.A. con domicilio social en Avenida de la Buhaira, 2, 41018 Sevilla (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Subestación de la planta termosolar denominada «Solacor II» y la subestación colectora de nueva construcción denominada «Pabellones» que se situará en la finca «La Huelga», en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de las planta solar termoeléctrica «Solacor II».

d) Características principales:

- Origen: Subestación 132 kV denominada «Solacor II».
- Final: Subestación colectora 132 kV de nueva construcción denominada «Pabellones».
- T. Municipal: El Carpio (Córdoba).
- Longitud total: 1.949 m.
- Tipo: Subterránea.
- Conductores de fase: Al RHZ1-FULGOR 132/145 kV, 630 mm<sup>2</sup>.

- Disposición: Triángulo.

- Tensión de servicio: 132 kV.

- Aislamiento: Compuesto de XLPE reticulado en atmósfera de N<sub>2</sub>.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente AT 161/08), sita en calle Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), puede ser examinada, previa cita en el teléfono 902 11 30 00 (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de estas Delegaciones Provinciales que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico serán:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzada de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 21 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 5.094**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 166/08)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La entidad Miguel Gallego S.A. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación prefabricado compartido 1.260 kVA y línea subterránea 20 kV de enlace a red existente en Polígono Industrial «Los Ángeles» en Alcolea en el término municipal de Córdoba.

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, su-

ministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anterior citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Miguel Gallego S.A., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-505095X Línea Inversa-Subestación «Cansinos»

Final: Centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,020

Conductores: Al 3 (1 x 240)

#### Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Polígono Industrial «Los Ángeles».

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 12 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.705

Información Pública de Autorización Administrativa

de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 26/64

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio García Galán con domicilio social en C/ Trinidad, número 7 de Peñaroya – Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca «La Matriz», en Ctra. Villaviciosa, Pk: 11,000 en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea eléctrica para cesión a empresa distribuidora.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión aérea de 935,7 m con conductores LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Dirección General de Industria, Energía y Minas

SEVILLA

Núm. 4.825

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV CON ORIGEN EN LAS PLAN-**

**TAS TERMOSOLARES «PALMA DEL RÍO I» Y «PALMA DEL RÍO II», HASTA LA SUBESTACIÓN DE VILLANUEVA DEL REY, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y ÉCIJA (SEVILLA), PROMOVIDA POR ACCIONA, S.A. Nº Expdte: 12.4.1.9.1/13.08**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fechas 24 de mayo de 2007 y 29 de mayo de 2007, D. Fermín Gambero Uztároz, en nombre y representación de Acciona Energía, S.A., presentó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba y Sevilla respectivamente, solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión 220 KV, para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II a la subestación de Villanueva del Rey, en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla)

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA nº 188 de fecha 24 de septiembre de 2007, BOP de Córdoba nº 153 de 22 de agosto de 2007 y BOP de Sevilla nº 261 de 10 de noviembre de 2007.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del anteproyecto a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a la autorización solicitada:

- Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Écija
- Enagás, S.A
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Endesa Distribución Eléctrica
- Dirección General de Aviación Civil
- Diputación Provincial de Sevilla
- Red Eléctrica de España
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente ( Departamento de Vías pecuarias)

Con fecha 17 de septiembre de 2007, D. Mariano Aguayo Fernández de Córdoba, en nombre de D. Miguel Ángel de Cárdenas Osuna, presentó en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, escrito de alegaciones en el que solicita que se deniegue la solicitud de autorización administrativa por las razones que en el mismo se exponen. Remitido el mismo a los promotores, éstos contestaron en escrito de fecha de 16 de noviembre de 2007.

De los organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe.

Hay que hacer constar que en este momento del procedimiento sólo se está tramitando la autorización administrativa, por tanto sólo deberá establecerse la conformidad u oposición a la autorización, siendo en fase de aprobación de proyecto cuando se establezcan los condicionados técnicos.

CUARTO.- Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 12 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2008, D. Fermín Gambero Uztároz, en nombre de Acciona Energía, S.A. presentó escrito en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que solicita una modificación en el trazado de la línea eléctrica referenciada, asimismo indica que tras llegar a un acuerdo con las sociedades mercantiles Abengoa Solar y P&T, la línea objeto de la presente resolución servirá de evacuación además de las ya mencionadas plantas termosolares «Palma del Río I» Y «Palma del Río II», a las plantas termosolares denominadas «Helioenergy 1», «Helioenergy 2», «Helioenergy 3», «Solar Guzmán» y «Cárdenas Saetilla».

SEXTO.- De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en BOP de Sevilla nº 11 de fecha 15 de enero de 2009.

SEPTIMO.- De acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del modificado del anteproyecto, a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a la autorización solicitada:

- Excelentísimo Ayuntamiento de Écija.
- Diputación Provincial de Sevilla
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias)
- NeoElectro Magnagement, S.L.U.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Delegación de Cultura.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud del informe.

OCTAVO.- Consta en el expediente escrito de fecha 29 de enero de 2009 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el que se informa que, en relación con la consulta realizada sobre el cambio de trazado en la línea eléctrica referenciada y una vez recibido informe elaborado por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, única provincia afectada por la modificación planteada, se ratifica en la Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 12 de noviembre de 2008, concluyendo que la modificación de la traza propuesta no se considera modificación sustancial, por lo que no es necesario someterla a un nuevo procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1 a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por el que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión viene regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Autorizar la línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 KV referenciada, solicitada por Acciona Energía, S.A., cuyas características serán:

Origen: Planta solar térmica «Palma del Río I» y «Palma del Río II» en Palma del Río (Córdoba)

Final: S.E.T. «Villanueva del Rey», en Écija.

Longitud: 17.880 metros

Términos municipales afectados: Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla)

Tipo: Aérea D/C

Tensión de servicio: 220 KV

Conductores: LA-455

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: U120BS

SEGUNDO.- Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que corresponden a otros órganos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo iniciarse el procedimiento de la indicada aprobación en el plazo de cuatro meses (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá, por razones justificadas, solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Eva María Vázquez Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.904  
**Código de Convenio: 14-0243-1**

Visto el Texto del Acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y de los trabajadores de «DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.», por los que se aprueban los cuadros de jornada para el año 2009 y sucesivos, la jornada, y las vacaciones para el año 2009 y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

ILUSTRÍSIMO SR. DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

En Córdoba a 15 de Enero de 2009

REUNIDOS

Por un aparte D. Alfredo Laguna Sánchez, jefe del servicio de climatización en el conjunto Hospitalario Reina Sofía en representación de Dalkia Energía y Servicios S.A. Por otra parte D. Francisco López Bermúdez, en calidad de delegado del personal por UGT Y en representación de los trabajadores del centro trabajo del Hospital Provincial del complejo Reina Sofía de Córdoba

ACUERDAN:

1.- Enviar copia de este acuerdo a la autoridad laboral

2.- Se establecerá el siguiente horario de trabajo:

Turno de mañana de las 08:00 h a las 15:00

Turno de tarde de las 15:00 h a las 22:00

Turno de noche de las 22:00 h a las 08:00

3.- La entrada en vigor de los cuadrantes aportados y consensuados por las partes de forma indefinida hasta que se establezcan nuevas negociaciones y que por tanto regirán durante el año 2009 y sucesivos, modificándose exclusivamente las fiestas de cada año, las personas de cada periodo vacacional y las posibles reducciones de la jornada, si las hubiera.

4.- Respecto a la subrogación se cumplirá con lo establecido en el acuerdo de fecha 18 de Mayo de 1988y ratificado en el SERCLA el día 18 de Mayo de 2001 cuya copia se adjunta

5.- La jornada será de 1680 horas en computo anula para el año 2009

6.- Las vacaciones serán de 22 días naturales consecutivos considerando festivos los sábados y se disfrutarán en los meses de julio o agosto

7.- Solo se cubrieran las ausencias imprevistas en un máximo de 3 días consecutivos, los posibles doblajes que hubiera que realizar serán abonados como horas extraordinarias

Y en pruebas de conformidad se firma por quintuplicado

En Córdoba a 15 de Enero de 2009.— Por la empresa: Fdo: D. Alfredo Laguna Sánchez.- Por los trabajadores: Fdo. Francisco López Bermúdez.

**CUADRANTES DE TRABAJO DEL HOSPITAL PROVINCIAL - AÑO 2009**

ENERO																																
D/SEMANAL	J	V	S	D	L	H	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	
<b>ENERO</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	H/MES
OLIVARES GOMEZ	T	T	D	D	H	DP	H	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	H	H	H	D	D	H	H	D	H	M	154	
GONZALEZ LOPEZ	DP	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	H	H	M	D	D	M	H	H	D	N	N	H	N	N	H	H	D	161	
OLIVARES BENITO	DP	H	D	D	T	T	N	M	M	D	D	N	H	H	D	M	M	M	H	H	H	H	D	D	N	N	N	D	D	D	149	
MILAN MUÑOZ	H	H	D	D	H	DP	N	D	M	M	H	H	H	H	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	144	
GUERRERO SERRANO	D	H	H	H	H	N	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	154	
MUÑOZ CABRERA	DP	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	147	
FERNANDEZ PARREÑO	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	H	H	T	T	T	T	D	T	M	N	D	145	
LOPEZ BERMUDEZ	N	N	N	N	D	DP	T	T	T	D	D	M	H	H	T	T	T	T	D	T	N	M	D	D	T	T	M	M	N	D	173	
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	N	N	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	H	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	154
H-----	HORARIO (8 A 15 HORAS)																															
T-----	" (15 A 22 " )																															
N-----	" (22 A 8 " )																															
V-----	" (VACACIONES)																															
	SABADOS															DOMINGO Y FESTIVO																
	SABANDO POR CUADRANTE DE FESTIVO															SABANDO DE REGULACION																
	DÍAS DE REGULACION DE HORAS															VACACIONES																



MAYO																																
D/SEMANAL	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	H/MES
<b>MAYO</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OLIVARES GOMEZ	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	H	H	M	M	H	H	D	D	161
GONZALEZ LOPEZ	DF	D	D	T	T	H	M	M	D	D	M	M	M	D	DR	H	H	M	M	M	H	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	135
OLIVARES BENITO	DF	D	D	M	M	M	D	M	H	H	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	147
MILAN MUÑOZ	M	M	H	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	MR	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	D	161	
GUERRERO SERRANO	DF	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	147	
MUÑOZ CABRERA	D	D	D	D	D	HR	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	H	T	T	T	T	D	T	H	M	D	D	152	
FERNANDEZ PARREÑO	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	M	H	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	H	N	M	D	D	170		
LOPEZ BERMEDEZ	DF	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	H	H	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	H	H	D	M	M	M	154	
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	D	D	D	H	H	M	M	H	D	D	H	H	H	H	H	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	H	H	M	M	D	D	140

M--- HORARIO (8 A 18 HORAS)  
 T- " (18 A 22 " )  
 N- " (22 A 6 " )  
 V- (VACACIONES)

SABADO  
 DOMINGO Y FESTIVO  
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS  
 DESCANSO DE REGULACION  
 DIAS DE REGULACION DE HORAS  
 VACACIONES

JUNIO																																
D/SEMANAL	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	H	H/MES	
<b>JUNIO</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
OLIVARES GOMEZ	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	154	
GONZALEZ LOPEZ	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	H	M	D	D	T	T		159	
OLIVARES BENITO	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M		154	
MILAN MUÑOZ	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	H	D	D	M	M	H	D	M	M	M	M	M		168	
GUERRERO SERRANO	T	D	T	H	N	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	H	H	M	M	H	H	M	D	D	N	N		160	
MUÑOZ CABRERA	T	T	M	M	M	D	D	H	H	M	HR	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D		140	
FERNANDEZ PARREÑO	M	M	M	D	DR	M	M	H	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	147	
LOPEZ BERMEDEZ	M	M	M	H	N	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M		147	
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	M	M	H	H	M	D	D	N	M	M	M	M	D	D	M	M	M	H	H	D	D	M	H	M	M	D	D	M	M		154	

M--- HORARIO (8 A 18 HORAS)  
 T- " (18 A 22 " )  
 N- " (22 A 6 " )  
 V- (VACACIONES)

SABADO  
 DOMINGO Y FESTIVO  
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS  
 DESCANSO DE REGULACION  
 DIAS DE REGULACION DE HORAS  
 VACACIONES

JULIO																																
D/SEMANAL	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	H/MES
<b>JULIO</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OLIVARES GOMEZ	T	H	H	D	D	T	T	H	M	M	D	D	N	H	M	D	M	M	M	M	M	M	H	H	D	D	N	N	N	D	D	163
GONZALEZ LOPEZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	N	10
OLIVARES BENITO	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	T	7
MILAN MUÑOZ	N	H	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	H	T	T	154	
GUERRERO SERRANO	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	H	H	155	
MUÑOZ CABRERA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	N	7
FERNANDEZ PARREÑO	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	H	7
LOPEZ BERMEDEZ	N	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	H	H	M	D	D	M	M	H	D	M	M	M	M	M	M	N	N	175
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	H	H	H	D	D	H	H	N	M	M	D	D	M	M	M	H	N	161
<b>SUSTITUCIONES</b>																																
	D	N	N	N	N	D	M	D	T	D	T	T	M	M	D	M	D	T	T	N	N	N	D	D	D	D	T	T	D	N	D	157
	D	T	D	M	M	M	M	D	T	M	M	N	N	N	D	D	D	D	T	D	D	N	N	N	H	D	D	T	T	D	154	

M--- HORARIO (8 A 18 HORAS)  
 T- " (18 A 22 " )  
 N- " (22 A 6 " )  
 V- (VACACIONES)

SABADO  
 DOMINGO Y FESTIVO  
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS  
 DESCANSO DE REGULACION  
 DIAS DE REGULACION DE HORAS  
 VACACIONES

AGOSTO																																
D/SEMANAL	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	
<b>AGOSTO</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	H/MES
OLIVARES GOMEZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0
GONZALEZ LOPEZ	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	H	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	167	
OLIVARES BENITO	D	D	H	M	M	M	T	T	T	T	D	T	H	M	D	D	T	T	M	M	H	D	D	M	M	M	D	M	M	M	161	
MILAN MUÑOZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0
GUERRERO SERRANO	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0
MUÑOZ CABRERA	D	D	H	M	H	D	H	H	M	M	H	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	147
FERNANDEZ PARREÑO	M	H	H	M	H	M	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	H	T	T	T	D	D	M	154
LOPEZ BERMUDEZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	D	D	H	M	H	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	H	M	M	H	M	D	D	M	M	M	M	H	D	D	M	147
<b>SUSTITUCIONES</b>																																
	D	D	T	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	D	M	M	M	M	D	T	T	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	154
	T	T	N	N	N	D	D	D	D	T	T	D	N	N	N	N	D	M	M	D	D	T	T	M	D	D	M	D	D	D	N	150

H----- HORARIO (8 A 15 HORAS)

T- - - - - (15 A 22 " )

N- - - - - (22 A 8 " )

V- - - - - (VACACIONES)

SABADOS

DOMINGO Y FESTIVO

DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS

DESCANSO DE REGULACION

DIAS DE REGULACION DE HORAS

VACACIONES

SEPTIEMBRE																																
D/SEMANAL	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		
<b>SEPTIEMBRE</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	H/MES	
OLIVARES GOMEZ	V	M	H	H	D	D	N	M	M	D	H	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	128	
GONZALEZ LOPEZ	M	M	D	DR	M	H	M	DR	M	H	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	140	
OLIVARES BENITO	M	M	H	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	147		
MILAN MUÑOZ	V	N	D	D	D	D	D	MR	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	H	M	T	T	T	T	T	D	T	148		
GUERRERO SERRANO	V	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	166	
MUÑOZ CABRERA	T	T	T	T	D	D	M	DR	M	T	T	T	T	T	D	T	M	H	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	154	
FERNANDEZ PARREÑO	M	M	T	T	T	T	D	T	H	N	D	D	T	T	M	H	H	D	D	M	H	M	D	DR	M	M	M	M	M	161		
LOPEZ BERMUDEZ	V	T	H	M	D	D	T	DR	H	H	N	D	D	M	M	M	D	H	M	M	M	M	M	M	M	H	D	D	N	N	N	156
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	M	M	H	M	D	D	M	D	H	N	N	D	D	M	M	M	H	N	D	D	M	M	M	H	D	D	M	H	H		147	
<b>SUSTITUCIONES</b>																																
																																0
																																0

H----- HORARIO (8 A 15 HORAS)

T- - - - - (15 A 22 " )

N- - - - - (22 A 8 " )

V- - - - - (VACACIONES)

SABADOS

DOMINGO Y FESTIVO

DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS

DESCANSO DE REGULACION

DIAS DE REGULACION DE HORAS

VACACIONES

OCTUBRE																																	
D/SEMANAL	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S		
<b>OCTUBRE</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	H/MES	
OLIVARES GOMEZ	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	DR	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	H	D	D	T	T	M	M	M	D	173	
GONZALEZ LOPEZ	T	T	D	D	M	H	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	H	M	D	D	H	M	M	D	M	M	161	
OLIVARES BENITO	T	T	T	T	T	D	T	M	H	D	D	DR	T	M	M	M	D	D	H	M	M	D	H	M	H	H	M	M	M	M	D	161	
MILAN MUÑOZ	M	H	D	D	T	T	M	M	H	D	D	M	M	M	D	M	H	H	M	M	H	M	H	N	D	D	N	N	N	D	D	156	
GUERRERO SERRANO	M	M	D	D	M	M	M	D	H	N	M	DR	M	M	M	M	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	144	
MUÑOZ CABRERA	D	H	H	M	M	H	M	M	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	MR	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	161	
FERNANDEZ PARREÑO	M	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	H	M	M	T	T	T	154	
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	H	T	T	T	T	T	D	T	M	H	D	145		
<b>MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA</b>	H	H	D	D	H	M	M	H	N	D	D	D	M	M	H	H	D	D	M	M	H	M	M	D	D	M	M	M	H	H	D	147	
<b>SUSTITUCIONES</b>																																	

H----- HORARIO (8 A 15 HORAS)

T- - - - - (15 A 22 " )

N- - - - - (22 A 8 " )

V- - - - - (VACACIONES)

SABADOS

DOMINGO Y FESTIVO

DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS

DESCANSO DE REGULACION

DIAS DE REGULACION DE HORAS

VACACIONES

NOVIEMBRE																																	
D/SEMANAL	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L			
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		H/MES	
OLIVARES GOMEZ	D	M	M	M	D	H	M	H	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D		147		
GONZALEZ LOPEZ	M	DF	M	M	M	H	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M		140		
OLIVARES BENITO	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	H	M	T	T	T	T	T		154		
MILAN MUÑOZ	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	H	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	H	D	D	T		152	
GUERRERO SERRANO	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	H	T	T	T	T	F	F	D	T	H	M	D	D	T	T	M	M	H	D	D	M		157
MUÑOZ CABRERA	D	DF	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	H	M	D	D	M	M	M	D	H	M	M	M		154	
FERNANDEZ PARREÑO	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	H	M	M	D	D	H	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N		157
LOPEZ BERMUDEZ	D	DF	T	M	M	M	D	D	M	H	N	D	M	H	H	M	M	H	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D		135		
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	D	D	M	M	H	M	D	D	M	H	N	M	M	D	D	N	M	H	N	M	D	D	H	M	M	H	M	D	D	H		140	

H--- HORARIO (8 A 18 HORAS)

T- " (18 A 22 " )

N- " (22 A 8 " )

V- (VACACIONES)

SABADO

DOMINGO Y FESTIVO

DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS

DESCANSO DE REGULACION

DIAS DE REGULACION DE HORAS

VACACIONES

DICIEMBRE																																	
D/SEMANAL	H	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J		
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	H/MES	
OLIVARES GOMEZ	T	T	T	T	D	D	DF	H	H	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	DF	DF	D	D	M	M	M	D		140
GONZALEZ LOPEZ	H	H	T	T	T	T	DF	D	T	M	M	D	D	T	T	M	H	H	D	D	H	M	M	D	N	M	M	M	M	M	DF		161
OLIVARES BENITO	D	T	M	M	D	D	T	DF	M	M	M	D	D	M	M	H	D	M	M	M	M	M	M	DF	DF	D	D	N	N	N	D		142
MILAN MUÑOZ	T	H	M	M	D	D	M	DF	H	D	M	M	M	M	M	M	H	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N		138
GUERRERO SERRANO	M	H	D	M	H	N	DF	DF	H	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T		147
MUÑOZ CABRERA	M	H	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	MR	N	N	N	N	D	T	T	T	DF	D	D	M	M	M	DF		147
FERNANDEZ PARREÑO	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	H	M	M	DF	T	T	T	T	D	T	H		151	
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	H	H	H	T	T	T	T	T	D	T	H	DF	D	D	T	T	M	DF		159
MAESTRO INDUSTRIAL CAÑAS MESA	H	H	M	M	D	D	M	D	M	M	M	D	D	H	H	N	M	D	D	N	M	M	D	D	D	D	N	N	M	D		133	

H--- HORARIO (8 A 18 HORAS)

T- " (18 A 22 " )

N- " (22 A 8 " )

V- (VACACIONES)

SABADO

DOMINGO Y FESTIVO

DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS

DESCANSO DE REGULACION

DIAS DE REGULACION DE HORAS

VACACIONES

CUADRANTE DE FESTIVOS HOSPITAL PROVINCIAL - AÑO 2009

	J	M	S	J	V	V	S	M	L	S	L	L	M	J	V	J	TOTAL DE FESTIVOS TRABAJADOS
	01-ene	06-ene	28-feb	09-abr	10-abr	01-may	15-ago	08-sep	12-oct	24-oct	02-nov	07-dic	08-dic	24-dic	25-dic	31-dic	
OLIVARES GOMEZ	T	DF	D	D	D	T		M	DF	D	M	DF	M	DF	DF	D	5
GONZALEZ LOPEZ	DF	D	T	N	N	DF	T	DF	T	D	DF	DF	D	D	M	DF	6
OLIVARES BENITO	DF	T	D	T	DF	DF	D	N	DF	M	N	T	DF	DF	DF	D	6
MILAN MUÑOZ	M	DF	D	DF	T	M		D	M	D	D	M	DF	D	D	N	6
GUERRERO SERRANO	D	M	M	DF	DF	DF		T	DF	D	D	DF	DF	N	N	T	6
MUÑOZ CABRERA	DF	N	D	DF	DF	D	D	DF	N	N	DF	N	N	T	DF	DF	6
FERNANDEZ PARREÑO	D	D	D	D	M	N	D	D	D	D	T	D	D	DF	T	M	5
LOPEZ BERMUDEZ	N	DF	N	M	DF	DF		DF	D	T	DF	D	T	M	DF	DF	6

SABADO

DOMINGO Y FESTIVO

DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS

DESCANSO DE REGULACION

VACACIONES

DIAS DE REGULACION DE HORAS



No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al tel. 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 12 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.463

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**  
**DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE APEO DEL**  
**DESLINDE DEL MONTE PÚBLICO «ALCORNOCOSAS»,**  
**CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CO-90196-JA.**

**Expte. MO/00278/2008**

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 06 de octubre de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte público «Alcornocosas», Código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Montoro, situado en la plaza de España, 1, provincia de Córdoba. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 20 de julio de 2009, a las 10'00, en el Ayuntamiento de Montoro. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Tomás de Aquino, s/n, 7ª planta.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al tel. 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de mayo de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON**  
**LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 6.355

A N U N C I O

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al 2º semestre de 2009, del municipio de Palma del Río, la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación

conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, ha acordado mediante resolución de fecha 18 de junio de 2009, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 6 de julio al 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es).

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

- Caja y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur)
- Caja Rural de Córdoba
- Caja Rural de Adamuz
- Caja Rural de Baena
- Caja Rural de Cañete de las Torres
- Caja Rural de Nueva Carteya
- La Caixa
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- Banco Santander
- Caja Madrid
- Unicaja
- Cajasol

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**ATENCIÓN PERSONAL:**

- Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17. C.P.: 14001
- Baena: Plaza Palacio, s/n. C.P.: 14850
- Cabra: C/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940
- Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. C.P.: 14270
- Lucena: C/ San Pedro, 40. C.P.: 14900
- Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550
- Montoro: Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600
- Palma del Río: C/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700
- Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Barbara, 13. C.P.: 14200
- Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaino, 5. C.P.: 14400
- Priego de Córdoba: C/ Cava 1, bajo, locales 18 y 19. C.P.: 14800

**ATENCIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080**

Córdoba a 18 de junio de 2009.— La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON**  
**LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 6.356

A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presiden-

cia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Conquista, Fuente-Tójar, Montilla, Palenciana, Posadas, Santa Eufemia y Villafraanca, con fecha 21 de mayo de 2009 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2009.

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2009.

FUENTE-TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2009.

MONTILLA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2009 (padrón complementario).

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 4º trimestre de 2008.

POSADAS: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 1º trimestre de 2009.

SANTA EUFEMIA: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2009.

VILLAFRANCA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2008.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 18 de junio de 2009, desde el día 6 de julio hasta el 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive, excepto Montilla cuya fecha de finalización es 8 de septiembre de 2009.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es).

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).  
 Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n  
 Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.  
 Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.  
 Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.  
 Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.  
 Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.  
 Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.  
 Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 18 de junio de 2009.— La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

#### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 6.359

#### Servicio de Recursos Humanos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para el acceso a 3 plazas de Administrativo, reservadas a promoción interna, al servicio de este Organismo, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, y correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2008 y 2009, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos/as a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Organismo, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución. No hay aspirantes excluidos.

**SEGUNDO:** Nombrar de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de la convocatoria al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguiente miembros:

Presidente: D. José Manuel Luque Muñoz.

Suplente: D. José María Pineda Lucena

Secretario: D. Antonio Luis Amaro López.

Suplente: Dña. Pilar Zamora Pastor.

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Pereda Pérez.

Suplente: D. Salvador Luque Rivera

Titular: Dña. Remedios Marín Bedoya

Suplente: D. Fernando Jesús Tena Guillaume

Titular: Dña. Amalia Ortega González

Suplente: D. Rafael J. Trujillo Pulido

Titular: D. José Antonio Jiménez Barrena

Suplente: D. Eduardo Gañán Gutiérrez

**TERCERO:** De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los que no figuren en las listas de admitidos a la misma un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Los que dentro de dicho plazo no los subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.-** Convocar a los/as aspirantes admitidos/as en el Aula de Formación, situado en las instalaciones del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sito en c/ Reyes Católicos, 17-Bajo de Córdoba, el día 10 de julio de 2009, a las 9 horas, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de conformidad con la base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria, debiendo venir provistos inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y provistos de bolígrafo azul o negro, para rellenar el cuestionario objeto del examen.

**QUINTO.-** Se prohíbe expresamente:

1º. El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso, deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

2º. El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

3º. La utilización de libros, apuntes, fotocopias o cualquier otro medio que almacene información que pueda estar relacionada con las cuestiones objeto de examen.

4º. Comunicarse con cualquier otro opositor dentro de la Sala de Examen.

5º. Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo.

El opositor que contravenga las prohibiciones consignadas en los párrafos precedentes, será expulsado inmediatamente de la Sala, quedando eliminado del procedimiento selectivo.

Se recuerda a los opositores que de conformidad con lo previsto en el R.D. 192/1988, de 4 de marzo, no se permitirá fumar en el aula donde se celebre el ejercicio.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Córdoba, a 18 de junio de 2009.—El Presidente, Fdo.- Francisco Pulido Muñoz.

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 6.357  
ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2009, el Tercer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de la Corporación para 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 19 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

#### EMPLEOS

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> .....	2.650.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	2.650.000,00
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b> .....	1.535.086,90
Capítulo 1: Gastos de Personal.....	35.086,90
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	80.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	800.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	20.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	600.000,00
<b>BAJAS DE INGRESOS</b> .....	1.472,48
Capítulo 9: Pasivos Financieros.....	1.472,48
<b>Total EMPLEOS</b> .....	4.186.559,38

#### RECURSOS

<b>NUEVOS INGRESOS</b> .....	1.472,48
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	1.472,48
<b>BAJAS DE CRÉDITO</b> .....	50.000,00
Capítulo 7: Transferencias Corrientes.....	50.000,00
<b>REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA</b> .....	4.135.086,90
<b>TOTAL RECURSOS</b> .....	4.186.559,38

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba a 18 de junio de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### ADAMUZ

(Corrección de error)

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Advertido error en Anuncio número 4.378 (B.O.P. de Córdoba nº 87, de 12 de mayo de 2009), relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2009, donde dice «Estado de Gastos, Capítulo VI, Inversiones Reales 772.426,19 €» debe decir: Inversiones reales 722.426,19 €.

En Adamuz, a 15 de junio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

### EL CARPIO

(Corrección de error)

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio número 5001 publicado en el BOP núm 93 de fecha 20 de mayo de 2009, vengo en acordar la rectificación de la redacción del mismo para su publicación nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con el siguiente texto:

#### A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2009, se acordó la iniciativa del establecimiento del sistema de compensación junto con la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación para la gestión del sector urbanizable industrial «SUS de la Azucarera 2» de la unidad de ejecución sector de Azucarera 2 cuyo promotor es UTE Industrial El Carpio CINCORES, SA. Y Mariscal Bioque S.L., de conformidad con el artículo 132 y 101.1.c).1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública durante el plazo de veinte días,

a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el proyecto podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Carpio, a 30 de abril de 2009.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.039  
ANUNCIO

Con fecha 6 de marzo de 2.008, la Junta de Gobierno Local acordó admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle AR-15 a instancia de D. Domingo Alcántara Bonilla, D. Manuel Yago Pulido, D. Manuel Zurera Manjón, D. Antonio José Aguilar Montes y D. José Mata Alhama, redactado por los Arquitectos D. Gonzalo y D. Federico García Fernández.

El citado expediente al trámite de información pública por el período de veinte días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento., a los efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen convenientes, notificando dicho acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el citado periodo de información pública, mediante comunicación de la apertura y duración de dicho periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Aguilar de la Frontera, 12 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Paniagua Molina.

Núm. 6.198

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2005.2), aprobó definitivamente el Expte. 2/04 de Modificación Puntual de la Revisión de las NN..SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, por lo que respecta a la alteración del carácter vinculante de las determinaciones gráficas y delimitación del AR-8, redactado por el Arquitecto Asesor Urbanístico de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Vázquez Teja y promovido por este Ayuntamiento, y tras su inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos; según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las Normas Urbanísticas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación.

#### NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADAS

##### Artículo 6.25. Desarrollo y condiciones.

##### 1. Ordenanzas particulares.

Las unidades de ejecución se atenderán a lo establecido en la ordenanza particular para cada una de ellas, que regulan, entre otras determinaciones, los instrumentos de desarrollo necesarios.

##### 2. Planes Especiales de Reforma Interior.

a) Cuando el desarrollo de una unidad de ejecución sea mediante un Plan Especial de Reforma Interior, éste podrá establecer el fraccionamiento de su ámbito en distintas unidades de ejecución.

b) Las determinaciones gráficas de planos tendrán carácter orientativo pudiendo ser alteradas siempre que existan justificación y motivación suficiente para el interés general del desarrollo urbanístico del sector y áreas contiguas.

c) Las ordenanzas del plan especial podrán alterar de modo no sustancial las determinaciones de zona correspondientes a la calificación urbanística, sin que se aumente la edificabilidad en ellas limitada, respetando sus condiciones de compatibilidad de usos, que podrán ser objeto de mayores limitaciones, y siempre con la condición de que su aplicación no conlleve incumplimiento de lo establecido en las ordenanzas particulares de la unidad de ejecución.

##### 3. Estudios de Detalle.

a) Cuando el desarrollo de una unidad de ejecución sea mediante un Estudio de Detalle, todas las determinaciones gráficas de planos serán orientativas.

b) Serán de aplicación las determinaciones de zona correspondientes a la calificación urbanística, siempre con la condición de que su aplicación no conlleve ni mayor edificabilidad ni menor dotación de equipamiento o espacios libres que las establecidas en las ordenanzas particulares de la unidad de ejecución.

#### 4. Determinaciones métricas.

Las determinaciones métricas son vinculantes en todos los casos. En caso de diferencia entre la superficie total real de la unidad de ejecución y la expresada en su ordenanza particular, las determinaciones métricas de aplicación para los instrumentos de desarrollo mantendrán la misma proporción relativa que las cifras contenidas en la ordenanza con respecto a la superficie total.

#### **Artículo 6.34. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AR-8 .**

##### 1. Objetivos y condiciones generales de ordenación.

- Implantación de usos urbanísticos sobre un área urbana en desuso (Campo de Fútbol), de manera coordinada con las previsiones de crecimiento en el suelo urbanizable contiguo.
- Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.
- Dotar de equipamiento dotacional y de servicio público.
- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

##### 2. Gestión:

Unidad de ejecución: Delimitada en el plano de ordenación nº 4.4

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo total: Cuatro años.

Plazo para planeamiento: Dos años.

##### 3. Instrumentos de desarrollo:

Plan Especial de Reforma Interior.

Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Compensación.

Proyecto o Proyectos de edificación.

##### 4. Calificación del suelo:

Manzana Cerrada - Residencial.

Espacios Libres - Jardines.

Manzana Cerrada - Equipamiento.

Red viaria.

##### 5. Determinaciones métricas (superficies):

Total: 13.011 m<sup>2</sup>.

Jardines: 2.373 m<sup>2</sup>.

Equipamiento dotacional y servicio público: 1.590 m<sup>2</sup>.

##### 6. Edificabilidad:

Según calificación de suelo.

##### 7. Altura:

Nº. de plantas: 3 plantas.

#### **Artículo 6.43. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AM-1 .**

##### 1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

Llevar a cabo una actuación aislada de reforma interior, conservando la estructura fundamental de la ordenación actual, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio urbano que precisa redefinir su función, situado en Camino de Vacastro. Dotación de equipamiento.

Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.

Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

##### 2. Gestión:

Unidad de ejecución: Delimitada en el plano de ordenación nº 4.4

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo total: Ocho años.

Plazo para planeamiento: Seis años.

##### 3. Instrumentos de desarrollo:

Plan Especial de Reforma Interior.

Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Compensación.

Proyecto o Proyectos de edificación.

##### 4. Calificación del suelo:

Manzana Cerrada - Usos múltiples. Manzana Cerrada - Equipamiento. Espacios Libres - Jardines.

Red viaria.

##### 5. Determinaciones métricas (superficies):

Total: 18.378 m<sup>2</sup>.

Equipamiento: 2.185 m<sup>2</sup>.

Jardines: 1.838 m<sup>2</sup>.

##### 6. Edificabilidad:

Según calificación de suelo.

##### 7. Altura:

Nº. de plantas: 2 plantas.

#### **Artículo 6.44. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AM-2.**

##### 1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

Llevar a cabo una actuación aislada de reforma interior, conservando la estructura fundamental de la ordenación actual, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio urbano, situado en Camino de la Hormigosa, que precisa redefinir su función para mejorar su compatibilidad con un entorno que se ordena como residencial.

Dotación de equipamiento.

Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.

Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

##### 2. Gestión:

Unidad de ejecución: Delimitada en el plano de ordenación nº 4.6

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo total: Cuatro años.

Plazo para planeamiento: Dos años.

##### 3. Instrumentos de desarrollo:

Plan Especial de Reforma Interior. Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Compensación. Proyecto o Proyectos de edificación.

##### 4. Calificación del suelo:

Manzana Cerrada - Usos múltiples. Manzana Cerrada - Equipamiento. Espacios Libres - Jardines. Red viaria.

##### 5. Determinaciones métricas (superficies):

Total: 16.510 m<sup>2</sup>. Equipamiento: 2.210 m<sup>2</sup>.

Jardines: 1.651 m<sup>2</sup>.

##### 6. Edificabilidad:

Según calificación de suelo.

##### 7. Altura:

Nº. de plantas: 2 plantas.

#### **Artículo 6.46. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AI-2 .**

##### 1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

Llevar a cabo una actuación aislada de reforma interior, conservando la estructura fundamental de la ordenación actual, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio urbano que precisa redefinir su función, situado en al sur de la carretera de Puente Genil. Dotación de equipamiento. Dotación de jardines.

Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica. Prohibición de usos industriales en parcelas contiguas a zona residencial exterior a la unidad de ejecución.

##### 2. Gestión:

Unidad de ejecución: Delimitada en los planos de ordenación nº 4.5, 4.6 y 4.7

Sistema de actuación: Compensación. Plazo total: Cuatro años.

Plazo para planeamiento: Dos años.

##### 3. Instrumentos de desarrollo:

Plan Especial de Reforma Interior.

Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Compensación.

Proyecto o Proyectos de edificación.

##### 4. Calificación del suelo:

Industrial.

Espacios Libres - Jardines.

Red viaria.

##### 5. Determinaciones métricas (superficies):

Total: 36.515 m<sup>2</sup>.

Jardines: 3.652 m<sup>2</sup>.

Equipamiento: 1.461 m<sup>2</sup>.

##### 6. Edificabilidad:

Según calificación de suelo.

##### 7. Altura:

Nº. de plantas: 2 plantas.

#### **Artículo 6.47. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AI-3.**

##### 1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de la Normas Subsidiarias, para implantar nuevos usos urbanísticos sobre un espacio urbano, actualmente ocupado por industria en funcionamiento, en el caso de que ésta deje de existir o precise transformaciones sustanciales con incidencia urbanística. Situado en Carretera CN-331 (Lagar Moreno S.A.).

Dotación de equipamiento.

Dotación de jardines.

Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

Prohibición de usos industriales en espacios contiguos a sector residencial exterior a la unidad de ejecución, áreas que deben ser ocupadas por jardines, equipamiento o usos compatibles con el residencial.

2. Gestión:

Unidad de ejecución: Delimitada en el plano de ordenación nº 4.-

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo total: Sin plazo.

Plazo para planeamiento: Sin plazo.

3. Instrumentos de desarrollo:

Plan Especial de reforma Interior.

Proyecto de Urbanización.

Proyecto de Compensación.

Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Calificación del suelo:

Industrial.

Equipamiento.

Espacios Libres – Jardines

Red viaria.

5. Determinaciones métricas (superficies):

Total: 14.172 m<sup>2</sup>.

Equipamiento: 900 m<sup>2</sup>.

Jardines: 1.417 m<sup>2</sup>.

6. Edificabilidad:

Según calificación de suelo.

7. Altura:

Nº. de plantas: 2 plantas.

#### **Artículo 7.2. Desarrollo y condiciones.**

1. El suelo urbanizable -salvo los ámbitos expresamente remitidos a Plan Especial- deberá desarrollarse mediante Planes Parciales. El ámbito de cada uno de ellos coincidirá con un sector delimitado. Sus determinaciones particulares se ajustarán a lo previsto en el Capítulo 4 de este título. Hasta tanto no estén aprobados los instrumentos de desarrollo urbanístico, regirá lo establecido en el artículo 4.1.4.

2. Las ordenanzas de las distintas zonas de suelo urbanizable establecen las condiciones reguladoras del uso global del suelo, la edificabilidad y las condiciones de la ordenación.

3. Las diferentes zonas que corresponden a cada sector quedan establecidas en sus ordenanzas particulares. Los ámbitos de zonas de obligada ubicación están delimitados en planos de ordenación.

4. Las ordenanzas del plan parcial podrán alterar de modo no sustancial las determinaciones de zona correspondientes a la calificación urbanística. En los sectores parcialmente edificados, los planes parciales podrán proponer zonificaciones y tipologías adaptadas al lugar y a los objetivos del planeamiento. En ningún caso se aumentará la edificabilidad del sector, y siempre se respetarán sus condiciones de compatibilidad de usos, que podrán ser objeto de mayores limitaciones, y siempre con la condición de que su aplicación no conlleve incumplimiento de lo establecido en las ordenanzas particulares del sector. Las determinaciones gráficas vinculantes indicadas en cada ordenanza particulares podrán ser alteradas siempre que existe justificación y motivación suficiente para el interés general del desarrollo urbanístico del sector y áreas contiguas y no supongan un incremento de aprovechamiento lucrativo.

5. Los Planes Parciales contendrán su división en unidades de ejecución y establecerán el sistema de actuación correspondiente a cada una de ellas, de conformidad, en su caso, con las previsiones de las presentes Normas. No podrán delimitarse, dentro de un mismo sector, unidades de ejecución cuyas diferencias de aprovechamiento relativas incumplan las limitaciones de la legislación urbanística.

6. Determinaciones métricas.

Las determinaciones métricas son vinculantes en todos los casos. En caso de diferencia entre la superficie total real del sector y la expresada en su ordenanza particular, las determinaciones métricas de aplicación para el Plan Parcial mantendrán la misma proporción relativa que las cifras contenidas en la ordenanza con respecto a la superficie total.

Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, que es definitiva en la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio de lo Contencioso-Administrativo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 15 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 6.203

**A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de junio de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 252/2009.-**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Bodas «Guillermo», sito en la «Huerta Zurera» de esta ciudad, el día 4 de julio de 2009, a las 21'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 4 de julio de 2009, a las 21'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 9 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

**CÓRDOBA**

**Gerencia de Urbanismo**

**Servicio de Licencias**

**Oficina de Obras**

Núm. 5.460

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos de documentación efectuados en los procedimientos que a continuación se relacionan. Referidos requerimientos detallan las deficiencias técnico / formales advertidas en solicitudes de licencias de obras.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar dichas deficiencias, detallada en los informes obrantes en los respectivos expedientes que podrán ser consultados en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, deberá presentarse en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (artículo 5.2.13.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba, Texto Refundido aprobado por Resolución de 18 de marzo de 2003).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos TRES MESES desde que finalice el plazo concedido sin atender este requerimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986 (B.O.E. de 22 de diciembre de 1.986), en relación con el art. 92,1º de la Ley 30/1992.

#### **PROCEDIMIENTO PENDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS**

11.- Solicitud de Licencia de Obras para Construcción de edificio de 5 viviendas

Titular: Auxiliadora 2007, S.L.  
 Nº Expediente: 1383/07  
 Córdoba, 13 de mayo de 2009.—El Gerente de Urbanismo,  
 Francisco Paniagua Merchán.

**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 6.215

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado

Dña. Raluka Iona Farkas; C/ Pintor Pedro Bueno nº 3, Bl. 21, 3º-3

Córdoba, 14 de mayo de 2009.— Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba María Doblas Miranda.

**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 6.216

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado

D. Julio Cesar Velasquez; C/ Antonio Maura nº 59, Esc. Dr. 6º-1 Córdoba, 14 de mayo de 2009.— Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba María Doblas Miranda.

**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 6.217

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado

D/Dª. Ikram Fakhir; Av. Cruz de Juarez Nº 15, 2º-3

D/Dª. Saima Mushtaq; Av. Cruz de Juarez Nº 15, 2º-3

D/Dª. Hafsa Fakhir; Av. Cruz de Juarez Nº 15, 2º-3

D/Dª. Ermash Fakhir; Av. Cruz de Juarez Nº 15, 2º-3

Córdoba, 14 de abril de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Fdo. Rosa María Candelario Ruiz.

**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 6.218

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado

Dª. Covaca Estera; C/ Santa Rosa Nº 18, 3-3

D. Zlati Lacatus; C/ Santa Rosa Nº 18, 3-3

Córdoba, 19 de Mayo de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Mª Doblas Miranda.

**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 6.219

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado

Dña. Elvira García Herrera; C/ Manuel de Sandoval Nº 10, 4º-Dr.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Fdo. Rosa María Candelario Ruiz.

**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 6.220

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado

D/D<sup>a</sup>. Manuel Daniel Losada Flores; C/ Pintor Pedro Bueno N<sup>o</sup> 4, 4<sup>o</sup>-1

D/D<sup>a</sup>. Ivonne Flores Solano; C/ Pintor Pedro Bueno N<sup>o</sup> 4, 4<sup>o</sup>-1 Córdoba, 7 de mayo de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Fdo. Rosa María Candelario Ruiz.

**LA VICTORIA**  
 Núm. 5.872

En sesión Plenaria de 14 de mayo de 2009, ha sido aprobado inicialmente el siguiente instrumento de planeamiento.

Proyecto de reparcelación de la UE-PU-11 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria

Promotores.- D. Cristóbal Maestre Baena, y otros

Redactores.- D. Miguel Ángel Calero Fernández y D. Antonio E. Rodríguez Rubio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la LOUA el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si durante este tiempo no se presentase alegaciones, el acuerdo inicial se considerara automáticamente elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria a 4 de Junio de 2009.— El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 5.873

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Mayo de 2.009, inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial SI-2 ( Polígono Industrial Pocatorra ) de las NN.SS de La Victoria, a iniciativa de Tomas Alcaide y otros, redactado por Miguel Ángel Calero Fernández, Antonio J. Fernández López y Jesús J. Mohedano, se expone al público por un plazo de un mes, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir las correspondientes alegaciones.

La Victoria a 4 de junio de 2009.— El Alcalde, José Abad Pino.

**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
 Núm. 6.000

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de Los Ballesteros, Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2007, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I- Resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1. Gastos de Personal.....360.328,57  
 Cap. 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....187.264,00  
 Cap. 3. Gastos Financieros.....12.500,00  
 Cap. 4. Transferencias Corrientes.....126.485,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES..... 686.577,57  
**B) OPERACIONES DE CAPITAL**  
 Cap. 6. Inversiones Reales.....207.400,00  
 Cap. 7. Transferencias de Capital.....9.900,00  
 Cap. 9. Pasivos Financieros.....27.626,43  
 TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....244.926,43  
**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....931.504,00**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1. Impuesto Directos .....152.500,00  
 Cap. 2. Impuestos Indirectos .....15.000,00  
 Cap. 3. Tasas y otros Ingresos .....58.460,00  
 Cap. 4. Transferencias Corrientes .....486.744,00  
 Cap. 5. Ingresos Patrimoniales .....3.500,00  
 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....716.204,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Cap. 7. Transferencias de Capital.....155.400,00  
 Cap. 8. Pasivos Financieros.....59.900,00  
 TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....215.300,00  
**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....931.504,00**

**II- Relación de Puestos de trabajo del personal de la Corporación**

**a) Personal Funcionario:**

**1.- Funcionarios con Habilitación Nacional:**

Secretaría-Intervención:1; Grupo: A; Complemento de Destino: 22

**2.- Escala de Administración General:**

Subescala Auxiliar Administrativo: 1; Grupo: D; Complemento de Destino: 12

**3.- Escala de Administración Especial:**

Policía Local: 1; Grupo: C; Complemento de Destino: 14; Servicios Múltiples: 1; Grupo: E; Complemento de Destino: 10

**b) Personal Laboral:**

**1.- Fijo adscrito al servicio:**

Técnico Escuela Infantil: 1; Grupo Profesional: 3.

Técnico de Juventud: 1; Grupo Profesional: 3.

Técnico de Deportes: 1; Grupo Profesional: 3.

**2.- Temporal:**

Educación Infantil: 1; Grupo Profesional: 3.

**III.- Retribuciones Altos Cargos con dedicación exclusiva**

- Sr. Alcalde Presidente.....51.812,12 €

- Sra. Concejala de Hacienda y Cultura.....26.067,44 €

**IV.- Asistencias a Plenos Concejales.**

Asistencias a los Plenos que se celebren.....30 €.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 9 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Mateo Luna Alcaide.

**BENAMEJÍ**

Núm. 6.049

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta en sesión plenaria de 05 de junio de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, junto con las bases de ejecución del mismo así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento, el expediente completo se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Benamejía a 8 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Ropero Pedrosa.

**LA GUIJARROSA**

Núm. 6.155

**Anuncio de Acuerdo de Iniciación**

Por el presente se pone en conocimiento que la Junta Vecinal de la E.L.A. de La Guijarrosa, por unanimidad de sus miembros, adop-

tó en fecha 27 de abril de 2009 el acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción del escudo y la bandera de esta E.L.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2.003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un periodo de información pública por veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de esta E.L.A. y podrá ser consultado en horario de oficina.

En La Guijarrosa, a 15 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Fdo.: Manuel Ruiz Alcántara.

### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.175

#### Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte.— Ref.— D.N.I. ó C.I.F.— Nombre.— Localidad.— Acto.  
0535/08; CO-1188-AJ; 31.000.709; Rafael Suanes López; Montemayor (Córdoba); Notificación resolución 090420001IN-M.

0536/08; CO-1188-AJ; 31.000.709; Rafael Suanes López; Montemayor (Córdoba); Notificación resolución 090420002IN-M.

0646/08; CO-7039-AM; 30.950.071; María del Rosario Fernández Vázquez; Córdoba; Notificación resolución 090416001IN-M.

0650/08; 4699-CTX; X-4639751-F; Antonio Serrano Toledano; Málaga; Notificación resolución 090406001IN-M.

0130/09; CA-0621-AP; 44.027.607; Francisco Javier Ríos Reyes; Alcalá de los Gazules (Cádiz); Notificación denuncia.

0132/09; 7575-FYW; 45.739.987; Ana Belén Navarro de Vera; Córdoba; Notificación denuncia.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 12 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 6.176

#### Anuncio de Aprobación Definitiva Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza Viaria

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Viaria, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA

##### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de competencia municipal, de la limpieza y ornato adecuado de la vía pública en lo referente al uso por los ciudadanos y las acciones de prevención encaminadas a evitar la suciedad y descuido de la misma.

#### ARTÍCULO 2.

1. Todos los habitantes y transeúntes están obligados a evitar y prevenir suciedades y descuido de la villa de Fernán Núñez.

2. También tiene el derecho y la obligación cívica de denunciar cuantas infracciones tengan conocimiento en materia de limpieza

pública. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondan.

#### ARTÍCULO 3.

1. Todos los ciudadanos están obligados al cumplimiento de esta Ordenanza y de las disposiciones complementarias que al efecto dicte la Alcaldía en ejercicio de sus funciones.

2. La autoridad municipal exigirá el cumplimiento de la presente Ordenanza obligando al causante de un deterioro a la afección causada sin perjuicio de la posible sanción que le pueda corresponder.

3. La Alcaldía sancionará las acciones y conductas que incumplan la presente Ordenanza.

4. Corresponderá a la Policía Local u otro personal autorizado, el velar por el cumplimiento estricto de lo contemplado en la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 4.

El Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente trabajos de limpieza que según la Ordenanza, deben efectuar los ciudadanos, repercutiéndoles el coste de los servicios prestados sin perjuicio de las sanciones que les correspondan.

#### ARTÍCULO 5.

Al Ayuntamiento corresponde realizar la prestación de servicios que la legislación establece mediante los procedimientos técnicos y las formas de gestión que en cada momento estime pertinente a los intereses del pueblo de Fernán Núñez.

#### ARTÍCULO 6.

A fin de fomentar las acciones preventivas en cuanto a la limpieza del pueblo se refiere, el Ayuntamiento de Fernán Núñez podrá establecer ayudas económicas, subvenciones u otras acciones encaminadas a:

- Mejorar la limpieza de Fernán Núñez.
- Disminuir la producción de residuos.
- Reciclar y recuperar los productos residuales.

#### TÍTULO II. LA LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA

##### CAPÍTULO 1. USO COMÚN GENERAL DE LOS CIUDADANOS

#### ARTÍCULO 7.

Se considera como vía pública y por tanto de competencia municipal su limpieza, los paseos, las avenidas, calles, plazas, aceras, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos. Se exceptuarán por su carácter no público las urbanizaciones privadas, pasajes, patios interiores, solares, galerías comerciales y similares, cuya limpieza corresponde a particulares, sea la propiedad única, compartida o en régimen de propiedad horizontal. El Ayuntamiento ejercerá control de la limpieza de estos elementos.

#### ARTÍCULO 8.

1. Queda prohibido tirar en la vía pública toda clase de productos, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, incluido los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares.

2. Los residuos sólidos de tamaño pequeño como papel, envoltorios y similares, deben depositarse en las papeleras habilitadas al efecto.

3. Se prohíbe escupir o satisfacer alguna necesidad fisiológica en la vía pública con independencia de la edad.

4. Se prohíbe verter los ceniceros de los vehículos directamente sobre la calzada.

5. Bajo ningún concepto se podrá depositar basuras sin la utilización de bolsa con la resistencia adecuada, fuera de los contenedores habilitados al efecto, fuera de la hora establecida o en día sin recogida. Ni depositar cartones fuera de los contenedores al efecto.

#### ARTÍCULO 9.

No se permite sacudir ropas y alfombras, desde balcones, sobre la vía pública, saldo desde las 00:00 a las 8:00 horas, debiéndose realizar sin causar molestias, suciedades o daños a personas, animales o cosas; si las causase, debe ser suspendida inmediatamente a petición de cualquier ciudadano dañado o molesto.

#### ARTÍCULO 10.

Se prohíbe arrojar desde balcones o ventanas restos del arreglo de macetas, arriates o residuos de la limpieza. Se deberán evacuar con las basuras domiciliarias.

**ARTÍCULO 11.**

No se permite el riego de plantas si con ello se producen derramamientos o goteos sobre la vía pública. Se podrá efectuar el riego en las horas comprendidas entre las 00:00 y las 6 horas en horario de invierno y entre las 2 y las 6 h. en horario de verano, siempre con las debidas precauciones para no producir molestias a vecinos o peatones.

**ARTÍCULO 12.**

Se prohíbe expresamente verter agua sucia y procedente de limpiezas sobre las calles, zonas ajardinadas o sobre los alcorques de los árboles ubicados en la vía pública.

**ARTÍCULO 13.**

Queda prohibido el vertido sobre la vía pública de desagües de aparatos de refrigeración.

**ARTÍCULO 14.**

Queda prohibido el depósito de enseres (muebles, colchones, electrodomésticos, etc.) en la vía pública o junto a contenedores de residuos sólidos, orgánicos, basuras. Éstos se deberán depositar en los contenedores que al efecto tiene habilitado el Ayuntamiento de Fernán Núñez o se procederá a recogerlos por los servicios municipales.

**CAPITULO 2. ACTIVIDADES VARIAS****ARTÍCULO 15.**

Las actividades que puedan ocasionar suciedad en la vía pública exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarla, así como la de limpiar la parte de ella y de sus elementos que se hubieran visto afectados, la de retirar los materiales residuales y la de restituir aquellos bienes que se hayan visto deteriorados, destruidos o eliminados con la actividad.

**De las actividades de construcción****ARTÍCULO 16.**

Las personas que realicen obras en la vía pública o colindante, deberán prevenir la suciedad de la misma así como los posibles daños o molestias a personas, animales o cosas. Para ello es obligatorio colocar vallas y elementos de protección que aislen la obra de la actividad ciudadana y del paso de peatones y vehículos.

**ARTÍCULO 17.**

Los materiales de suministro, así como los residuales, se dispondrán en el interior de la obra o dentro de la zona acotada de vía pública debidamente autorizada. Si hubiera que depositarlos en la vía pública, en todo caso exigirá autorización municipal y se hará en un recipiente adecuado, pero nunca en contacto directo con el suelo. En ningún caso se podrá usar o disponer de la vía pública por tiempo superior al de la obra.

**ARTÍCULO 18.**

Todas las operaciones de obras como amasar, aserrar, etc., se efectuarán en el interior del inmueble de la obra o dentro de la zona acotada de vía pública debidamente autorizada, estando totalmente prohibida la utilización del resto de la vía para estos menesteres.

**ARTÍCULO 19.**

En la realización de calicatas, debe procederse al cubrimiento con el mismo tipo de pavimento existente, quedando expresamente prohibido su relleno provisional con tierras u otras sustancias disgregables.

**ARTÍCULO 20.**

Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares, descampados, etc., de cualquier material o residuo de obras o actividades varias. Dichos vertidos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 21.**

Es obligación del constructor la limpieza diaria y sistemática de la vía pública que resulte afectada por la construcción de edificios o realización de obras. Asimismo, es responsable de reponer aquellos bienes que se vean afectados por la realización de la obra.

**ARTÍCULO 22.**

De las operaciones de carga, descarga y transporte de cualquier material, se responsabilizará el conductor del vehículo, siendo responsables solidarios los empresarios y promotores de las obras que hayan originado el transporte de tierra, material o escombros.

**ARTÍCULO 23.**

Los responsables procederán a la limpieza de la vía pública y de los elementos de ésta que se hayan ensuciado como conse-

cuencia de las operaciones de carga, transporte y descarga de los vehículos.

**ARTÍCULO 24.**

Se prohíbe lavar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como cambiar aceites y otros líquidos de los mismos.

**ARTÍCULO 25.**

Se prohíbe reparar vehículos y maquinaria en la vía pública, salvo actuaciones puntuales de emergencia.

**ARTÍCULO 26.**

Se evitará la limpieza de fachadas o portales utilizando mangueras o dispositivos similares que viertan aguas a la vía pública.

**ARTÍCULO 27.**

La limpieza de escaparates y elementos exteriores de establecimientos comerciales y edificios, se efectuará entre las 7 y las 10 horas de la mañana y las 20 y 22 horas de la noche, teniendo cuidado de no ensuciar la vía pública. El titular de la actividad será el responsable de ello.

**ARTÍCULO 28.**

Quienes estén al frente de quioscos de golosinas, puestos ambulantes, estancos, loterías, cajeros automáticos y locales caracterizados por las ventas de artículos susceptibles de producir residuos y envoltorios desechables, están obligados a mantener limpia el área afectada por su actividad, tanto en el horario de apertura como una vez finalizada ésta. La misma obligación incumbe a cafés, bares o similares, en cuanto a la longitud de su fachada y el área afectada por su actividad.

**ARTÍCULO 29.**

Actividades como circos, teatros ambulantes, tivovivos y otras que por sus especiales características utilicen la vía pública, estarán obligadas a depositar una fianza que garantice las responsabilidades derivadas de su actividad. De ser necesario realizar limpiezas por parte del Ayuntamiento, la fianza pagará estos costos, y de ser éstos superiores a la fianza exigida, el importe diferencial deberá ser abonado por el responsable o titular de la actividad que se ha llevado a cabo.

**De la limpieza y orden en Parques Públicos y zonas verdes****ARTÍCULO 30.**

Las zonas verdes y parques públicos son espacios destinados al disfrute de la ciudadanía en contacto directo con la naturaleza a través de especies vegetales y animales. Son espacios de relación social que comparten personas de todas las edades y condiciones. Por tanto, es una obligación del Ayuntamiento de Fernán Núñez el velar adecuadamente por el buen uso de estas zonas y exigir a la ciudadanía el máximo cuidado posible con las mismas.

**ARTÍCULO 31.**

Se prohíbe depositar cualquier tipo de residuo, papel, cristal, plástico, en las zonas verdes salvo en los contenedores habilitados al efecto.

**ARTÍCULO 32.**

Queda prohibido taxativamente usar las zonas ajardinadas como zona de esparcimiento (jugar, sentarse, etc.) por el grave deterioro de las plantas que en ellas se contienen.

**ARTÍCULO 33.**

Queda prohibido dejar animales sueltos en los espacios ajardinados por el destrozo que esto puede implicar. Asimismo, queda expresamente prohibido utilizar estas zonas como espacios para las defecaciones y deyecciones de los animales domésticos.

**ARTÍCULO 34.**

Queda prohibida toda clase de pintadas en la vía pública (tanto sobre elementos, estructurales, calzadas, aceras y mobiliario urbano ( contenedores, papeleras, bancos, fuentes, farolas etc), como sobre los muros y fachadas.

Para salvaguardar la seguridad vial se prohíbe terminantemente realizar pintadas, colocar adhesivos o cualquier otro elemento en las señales de regulación del tráfico.

Como excepción a lo anterior podrá solicitarse la oportuna autorización municipal para la realización de pinturas murales en las paredes de los solares, con la previa conformidad de sus propietarios, siempre que su contenido no contravenga los más elementales principios éticos y no sea contrario a las buenas costumbres.

La zona afectada por una pintada no autorizada será limpiada por los servicios municipales, imputándose el coste generado por dicho servicio a los responsables correspondientes, sin perjuicio de la imposición de la sanción oportuna.

**De los actos públicos y elementos publicitarios****ARTÍCULO 35.**

Los organizadores de actos públicos son los directos responsables de la sociedad derivada de los mismos y están obligados en todo momento a informar al Ayuntamiento del lugar, recorrido y horario del acto a celebrar, el cual podrá exigirle una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se deriven de la celebración de dicho acto.

**ARTÍCULO 36.**

Los elementos publicitarios deberán respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de Publicidad. La licencia para uso de los elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar los espacios de la vía pública que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y sus corrientes accesorios.

**ARTÍCULO 37.**

1. La colocación de carteles y adhesivos se efectuará únicamente en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la autoridad municipal.

2. No está permitido colocar elementos publicitarios en los edificios incluidos en el catálogo histórico artístico de la población.

3. La colocación de pancartas en la vía pública o en edificios podrá efectuarse únicamente con autorización municipal.

4. Se prohíbe la colocación de carteles, pancartas, banderolas, salvo en los lugares que se señalen a tal efecto por el Ayuntamiento. En cualquier caso se sujetará a autorización municipal. Estos deberán ser retirados por los interesados una vez finalizado el plazo para el que fueron autorizados.

**ARTÍCULO 38.**

Queda prohibido desgarrar o tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

**ARTÍCULO 39.**

El reparto de octavillas está sometido a previa licencia municipal. Se prohíbe taxativamente esparcir y tirar toda clase de octavillas o material publicitario similar directamente sobre la vía pública.

**ARTÍCULO 40.**

Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes no están autorizadas. Serán excepciones:

- Las pinturas murales de carácter artístico que se realicen con autorización del propietario.
- Las situaciones que al respecto autoricen las disposiciones municipales.
- Las que permita la autoridad municipal.

**De los solares y exteriores de inmuebles****ARTÍCULO 41.**

Los propietarios de solares deberán vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial y mantenerlos libres de residuos y en condiciones de higiene, seguridad y ornato. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

**ARTÍCULO 42.**

La altura de las vallas será entre 2 y 3 metros y se construirán con materiales que garanticen su estabilidad y conservación, respetando la normativa del Plan General de Ordenación Urbana.

**ARTÍCULO 43.**

En fincas afectadas por planeamiento urbanístico y cuando sus propietarios las hubieran cedido para uso público, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo total o parcialmente de las obligaciones descritas en los artículos precedentes mientras no se lleve a cabo su adquisición.

**ARTÍCULO 44.**

Si por motivos de interés público fuese necesario asumir subsidiariamente las obligaciones del propietario, el Ayuntamiento imputará al mismo los gastos derivados de ello.

**ARTÍCULO 45.**

Los propietarios de fincas y edificios, tanto habitados como deshabitados o abandonados, están obligados a conservar el ornato público de estos elementos, limpiando y manteniendo las fachadas, entradas y, en general, todas las partes del inmueble visibles desde la vía pública, así como sus complementos, como antenas, chimeneas, etc. Los titulares de comercios y establecimientos deberán mantener limpias las paredes y fachadas de los mismos.

**De la tenencia de animales en la vía pública****ARTÍCULO 46.**

La tenencia y circulación de animales en la vía pública se adaptará a la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Domésticos.

En todo caso, el propietario del animal doméstico y, en forma subsidiaria la persona que lo lleve, será responsable de las posibles suciedades que el animal genere en la vía pública.

**ARTÍCULO 47.**

Se prohíbe taxativamente que los animales domésticos realicen sus deposiciones sobre las aceras, parterres, zonas verdes o terrizas y restantes elementos de la vía pública destinados al paso o estancia de los ciudadanos. Los propietarios o tenedores de animales deberán recoger y retirar los excrementos, limpiando la vía pública que hubiesen ensuciado.

**ARTÍCULO 48.**

Los propietarios o titulares de vehículos de tracción animal o propietarios de caballerizas quedan obligados a limpiar los espacios reservados para su estacionamiento o paso.

**ARTÍCULO 49.**

La celebración de fiestas tradicionales y otros actos públicos con participación de caballerías exigirá la previa autorización municipal. El personal afecto a los servicios municipales procederá a recoger los excrementos de los animales, dejando la zona en las debidas condiciones de limpieza.

**ARTÍCULO 50.**

Queda prohibida la limpieza y/o lavado de animales domésticos.

**De animales muertos****ARTÍCULO 51.**

La recogida de animales muertos se prestará subsidiariamente por los servicios municipales a solicitud del ciudadano. En todo caso, es obligación del propietario o tenedor.

Se prohíbe el abandono de cadáveres de animales de todo especie sobre cualquier clase de terrenos su inhumación en terrenos de propiedad pública, la sanción por incumplimiento de esta norma será independiente de las responsabilidades que se prevean en el orden sanitario.

**TÍTULO III. Régimen sancionador****CAPÍTULO 1. Disposiciones generales****ARTÍCULO 52.**

Los infractores de la presente Ordenanza serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en este título.

**ARTÍCULO 53.**

Todo ciudadano o persona jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza. Las denuncias incoarán el oportuno expediente de los hechos, siguiendo los trámites preceptivos, con la adopción de las medidas cautelares necesarias hasta la resolución final, a tenor de la normativa reguladora del procedimiento sancionador.

**ARTÍCULO 54.**

Los propietarios y usuarios, por cualquier título de los edificios, actividades o instalaciones, deberán permitir las inspecciones y comprobaciones señaladas en la presente Ordenanza de acuerdo siempre con la legislación vigente.

**ARTÍCULO 55.**

Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por la de aquellas personas de quien se deba responder conforme a lo regulado en la legislación vigente y presente Ordenanza. Cuando se trate de obligaciones colectivas, la responsabilidad será atribuida a la respectiva comunidad de propietarios o vecinos o, en su caso, a la persona que ostente su representación.

**ARTÍCULO 56.**

En la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad, intencionalidad, daño causado, peligrosidad que implique la infracción y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurran.

**ARTÍCULO 57.**

Las sanciones de califican como leves, graves y muy graves, a tenor del artículo 60.

**ARTÍCULO 58.**

Será considerado reincidente quien hubiera sido sancionado por resolución firme, durante el año anterior.

**CAPÍTULO 2. Cuadro de faltas y sanciones****ARTÍCULO 59.**

Se consideran faltas leves:

- Tirar a la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado líquido como sólido.
- Tirar residuos sólidos de pequeño tamaño, como papel, envoltorios o similares.

- Arrancar y tirar sobre la vía pública carteles y anuncios.
  - El lavado de vehículos y maquinaria en la vía pública.
  - La limpieza y lavado de animales domésticos en la vía pública.
- Se consideran faltas graves:
- Satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, sin distinción de edad.
  - Depositar basura fuera de los contenedores habilitados al efecto.
  - Arrojar basuras o restos de arreglos de macetas a la vía pública.
  - Riegos de plantas a horas inadecuadas con vertidos a la vía pública.
  - Vertidos de aguas sucias o procedentes de limpieza sobre calles, jardines o alcorques de árboles en la vía pública.
  - Depósito de materiales de obra en la vía pública sin autorización municipal.
  - No limpiar las defecaciones de animales domésticos en la vía pública.
  - Falta de limpieza diaria de la zona que resulte afectada por obra.
  - Limpieza de fachadas con manguera de agua y vertido de las mismas en vía pública.
  - Depósito de residuos en zonas verdes y ajardinadas.
  - Realización de pintadas sin autorización.
  - Abandono de animales muertos en la vía pública.
  - Depósito de cartones fuera de su contenedor.
  - La reincidencia en faltas leves en las condiciones descritas en el artículo 58.
- Se consideran faltas muy graves:
- Abandono de vehículos en la vía pública.
  - Vertido incontrolado y sin autorización de escombros y residuos de obras.
  - Falta de higiene, seguridad y ornato de solares y exteriores de inmuebles.
  - Lanzamiento de octavillas publicitarias sin autorización municipal.
  - Depósito de enseres en lugares no habilitados al efecto.
  - Depósito de basuras fuera de las horas no permitidas o en días de no recogida
  - La reincidencia en faltas graves en las condiciones descritas en el artículo 58.

#### ARTÍCULO 60.

Las faltas tipificadas en el artículo anterior serán sancionadas por la Alcaldía, previa incoación del oportuno expediente sancionador, de acuerdo con la siguiente graduación:

- Faltas Leves: Multa de 10 € hasta 60 euros.
- Faltas Graves: Multa de 60,01 a 100 euros.
- Faltas muy Graves. Multa de 100,01 a 300 euros.

El procedimiento para sancionar las infracciones previstas en la presente Ordenanza será el regulado en el RD 1.338/93, de 4 de agosto.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley reguladora de Base de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fernán Núñez, a 12 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

Núm. 6.262

#### A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2009, se ha aprobado prorrogar el plazo de nombramiento, la lista de admitidos y excluidos de las solicitudes presentadas y la Comisión Calificadora, para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subinspector-Jefe de la Policía Local, para este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

«Publicadas las Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de fecha 27 de abril 2009, y BOJA número 82, de

fecha 30 de abril 2009, para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Subinspector-Jefe de la Policía Local, de este Ayuntamiento, y

**RESULTANDO.-** Que, en el BOE número 118, de 15 de mayo de 2009, se publica convocatoria para proveer este puesto de trabajo.

**RESULTANDO.-** Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se presentan: Don Juan Miguel Martínez Serrano, Don Juan Cobos Muñoz y Don Francisco Gámez González.

**RESULTANDO.-** Que en dichas Bases se establecía que el nombramiento debería realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, plazo que finalizará el próximo día 2 de julio de 2009.

**CONSIDERANDO.-** Que esta Alcaldía, de conformidad con la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es órgano competente para, dictar dicho acto.

Por la presente, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** De conformidad con el art. 56-1 del R.D. 364/95, de 10 de marzo y art. 64-1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero de la Junta de Andalucía, prorrogar el plazo para efectuar dicho nombramiento un mes más, concluyendo el mismo el día 2 de agosto de 2009.

**SEGUNDO:** Aprobar la lista Provisional de admitidos y excluidos, que queda como sigue:

**ADMITIDOS:** Don Juan Miguel Martínez Serrano.

**EXCLUIDOS:**

Don Juan Cobos Muñoz (por no pertenecer a la categoría (subinspector) del puesto de trabajo que se convoca).

Don Francisco Gámez González (por no pertenecer a la categoría (subinspector) del puesto de trabajo que se convoca).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y se anunciará el día y hora en que se reunirá la Comisión Calificadora. La publicación de esta lista definitiva y fecha se efectuará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web local [www.fernannunez.es](http://www.fernannunez.es) dado que el plazo que existe para su nombramiento, incluso una vez prorrogado éste, es bastante corto.

**TERCERO.** La Comisión Calificadora estará integrada por:

Presidente: Titular: Don Javier Hidalgo Caballero. Suplente: Don Alfonso Garrido Ávila.

Vocales:

Primero: Titular: Don Manuel Muñoz Aguilar. Suplente: Don José Serrano Gómez.

Segundo: Titular: Don Francisco Tabaruela Tejero. Suplente: Bernardo Ruiz Hidalgo.

Tercero: Titular: Don José Muñoz Sánchez. Suplente: Don Sebastián Contreras Calvo.

Cuarto: Titular: Don Carmelo Calleja Álvarez. Suplente: Don Pedro Laguna Mariscal.

Secretario/a: Titular: Doña Remedios Morán Ariza. Suplente: Don Francisco Hidalgo Torres».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Nuñez a 18 de junio de 2009.— La Alcaldesa, firma legible.

#### GUADALCAZAR

Núm. 6.178

#### A N U N C I O

#### Proyecto Reparcelación PP R-5

Por Decreto nº 50 de 24 de febrero de 2009, ha sido Aprobado Definitivamente el siguiente documento de gestión urbanística:

• Proyecto de Reparcelación

Sector: Plan Parcial Residencial PP R-5

Paraje: «El Hatillo»»

Promotor: Junta de Compensación Sector PP R-5

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1., apartado c)-5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Guadalcazar a 8 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Fdo: Francisco Estepa Lendines.

**ZUHEROS**

Núm. 6.201

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2009, han sido aprobadas las bases, que a continuación se detallan:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS**

**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zuheros, para su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes. Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

**Segunda.— Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas o estar en condiciones de obtenerla: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Administrativas y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente.
- e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercera.— Solicitudes y documentación a presentar.**

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Zuheros, sito en c/ Horno núm. 50 o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuheros.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados. Éstos deberán ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Zuheros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

**Cuarta.— Admisión de los aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de siete días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal y el lugar, día y hora, en que se llevará a cabo la entrevista a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluidos. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuheros, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

**Quinta.— Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

1.- Presidente/a: Un funcionario con habilitación de carácter estatal propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores, Tesoreros de Administración Local de Córdoba. Presidente suplente: Un funcionario/a con habilitación de carácter estatal propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Córdoba.

2. Secretario/a: El del Ayuntamiento de Zuheros o funcionario/a de la misma en quien delegue o un funcionario con habilitación de carácter estatal. Secretario suplente: Un funcionario/a de la Administración Local.

3. Primer vocal: Un funcionario/a con habilitación de carácter estatal. Primer vocal suplente: Un funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

4. Segundo vocal: Un funcionario/a designado por la Junta de Andalucía. Segundo vocal suplente: Un funcionario/a designado por Junta de Andalucía.

5. Tercer vocal: Un Técnico de Administración General o Especial de la provincia de Córdoba. Tercer vocal suplente: Un Técnico de Administración General o Especial de la provincia de Córdoba.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de sus vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 mencionado.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación que alguna de las exigidas para la plaza convocada. El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la Ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

#### **Sexta.— Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el concurso.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal.

##### **I. Fase de concurso:**

A-. Título académico.

B-. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos):

(Sólo se valorarán los relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar)

—Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,08 puntos.

—Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0.25 punto.

—Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0.40 punto.

—Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 punto.

—Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 1,00 punto.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada por órgano competente de los títulos o diplomas.

C-. Experiencia profesional (máximo 4 puntos): Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por el desempeño mediante nombramiento interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional con categoría de secretario de entrada o secretario interino: 0,15 puntos/mes.

2) Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario o contrato laboral de puestos de asesoramiento jurídico en la

Administración Local, en puesto clasificado en el grupo A o en la categoría profesional I: 0,10 puntos/mes.

3) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en Cuerpos o subescalas clasificados como grupo A en la Administración Estatal o Autonómica: 0,05 punto/mes.

4) Por el desempeño de puestos de trabajo como funcionario en Cuerpos o subescalas clasificados como grupo B en la Administración Estatal o Autonómica: 0,03 punto/mes

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como periodo de cobertura. En cualquier otro caso se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE.

D-. Superación de pruebas selectivas (máximo 1 puntos):

Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, se puntuará de la siguiente forma:

— Por cada ejercicio superado: 0.33 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

E-. Entrevista personal (máximo 3 punto).

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesariamente sobre conocimientos de las materias de Derecho Administrativo Local y Urbanismo. La duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas considere necesarias.

#### **Séptima.— Calificación definitiva.**

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zuheros. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar en el expediente académico y así sucesivamente.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2.<sup>a</sup>, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de cinco puntos, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente. De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no hayan transcurrido más de 6 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

#### **Octava.— Presentación de documentos.**

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

#### **Novena.— Propuesta de nombramiento.**

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de

Andalucía, para su nombramiento como Secretario-Interventor interino por ésta.

**Décima. — Recursos.**

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, mediante la interposición de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de éstas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y/ o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, debiendo esperar en el primer caso a que se resuelva o se entienda desestimado el primero.

**Undécima.—Duración de la interinidad.**

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o éste sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS (CÓRDOBA).**

Apellidos ..... Nombre: ....., DNI .....  
 domicilio .....  
 Teléfono .....

Títulos académicos oficiales (exigidos en la convocatoria):  
 .....

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso selectivo a que se refiere la presente instancia, acompaña fotocopia del documento nacional de identidad, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.

Asimismo y a efectos de valoración en fase de concurso adjunta la siguiente documentación acreditativa de méritos:.....

Finalmente declara que conoce y acepta en su integridad, el contenido de las bases que rigen el proceso selectivo.

(Lugar, fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento

En Zuheros a 22 de mayo de 2009.—El Alcalde, Fdo: Jesús M<sup>a</sup> de Prado Martínez de Anguita.

**BAENA**

Núm. 6.205

**Citación Notificación por Comparecencia**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a la administración tributaria e intentada la notificación por dos veces en el domicilio fiscal, se procede a través del presente anuncio, a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia.

**Lugar de notificación:**

Excmo. Ayuntamiento de Baena. Negociado de Gestión Tributaria. Plaza de la Constitución num. 1. 14850.- Baena (Córdoba)

**Plazo de notificación:**

Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

**Procedimiento que motiva la notificación:**

Notificación liquidación tributaria en voluntaria.

**Órgano responsable de la tramitación:**

Negociado Gestión Tributaria.

Se advierte que transcurrido el plazo, sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Obligado tributario	N.I.F.	Acto a notificar
Morales Perez, Natividad	30.880.118-L	I.V.T.N.U.(Plus Valía)
Perea Bernal, Luciano Manuel	28.921.953-M	I.V.T.N.U.(Plus Valía)

Zencian Ji	X-3132346-E	L.ACTIV.I-31/2006LA
Priego Perez Francisco	30.044.199-N	I.C.O 74/2008ICO
Promociones Doypa 2005 S.L.	B-14.749.345	O.VIA PUBL. 3/JUNIO/08
Promociones Doypa 2005 S.L.	B-14.749.345	O.VIA.PUBL.3/MARZO/08
Sig Geo Kashmir	77.369.558-L	6/MERCADILLO
Sig Geo Kashmir	77.369.558-L	7/MERCADILLO
Sig Geo Kashmir	77.369.558-L	8/MERCADILLO
Limane Abdelaziz	X-2814761-K	14/MERCADILLO
Limane Abdelaziz	X-2814761-K	15/MERCADILLO
Limane Abdelaziz	X-2814761-K	16/MERCADILLO
Limane Abdelaziz	X-2814761-K	17/MERCADILLO

Baena, 5 de junio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.206

**ANUNCIO**

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2008, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de UNA PLAZA de TÉCNICO DE GESTIÓN, perteneciente a la Plantilla Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición, Promoción Interna.

De conformidad con la bases que rigen esta convocatoria y finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos definitivamente, por lo que esta Alcaldía en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

1.- TRIGUERO ROSALES, RAFAEL.

**SEGUNDO.-** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Titular: D. Miguel Ángel Morales Díaz. (Secretario General Ayuntamiento)

Suplente: D. Manuel Albendín Castro. (Arquitecto Municipal)

**Secretario con voz pero sin voto:**

Titular: Manuel Martínez Tarifa. (Jefe de Negociado del Área de Secretaria)

Suplente: D. Sara Navea López. (Funcionaria del Área de Secretaria)

**Vocales:** Titular: D. Francisco Palacios Wizner. (Representante de la CC.AA)

Suplente: D. Juan Graciano Ramos. (Representante de la CC.AA)

Titular: D. Rafael Navea Gallardo. (Técnico de Administración General)

Suplente: D. José F. de los Ríos Trillo. (Arquitecto Técnico Ayuntamiento)

Titular: D. Antonio Cobo Linares. (Técnico Administración General)

Suplente: D. Jorge Cubero Linares. (Ingeniero Técnico Municipal)

Titular: D. Pablo Peña Rojano. (Intendente Jefe de la Policía Local)

Suplente: D. Francisco Navarro Esquinas (Arquitecto Técnico Municipal)

**TERCERO.-** Conforme a lo establecido en la base quinta que rige la convocatoria de dicha plaza se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el día 11 de Diciembre de 2009 a las 9 horas en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

**CUARTO.-** Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a 9 de Junio de 2009.— El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal, Fdo.- José Tarifa Contreras.

Núm. 6.207

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Perales Cano Oscar	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1815/2008	120,00 €
Peña Muñoz Jose Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1661/2008	120,00 €
Rosa Pulido Jesús Domingo	Ordenanza Municipal de tráfico	615/2008	70,00 €
Bujalance Luque Carmelo	Ordenanza Municipal de tráfico	1718/2008	70,00 €
Campos Rodriguez Francisco	Ordenanza Municipal de tráfico	1663/2008	70,00 €
Lozano Galeote Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	1747/2008	50,00 €
Lozano Triguero Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	1748/2008	50,00 €
Martinez Fernandez Concepción	Ordenanza Municipal de tráfico	63/2009	100,00 €
Baena Molina Jose Maria	Ordenanza Municipal de tráfico	1511/2008	70,00 €
Ríos Pareja Antonia	Ordenanza Municipal de tráfico	1860/2008	50,00 €

Amores Cubero Víctor Lázaro	Ordenanza Municipal de tráfico	1879/2008	50,00 €
Salas Cárdenas Macarena	Ordenanza Municipal de tráfico	1621/2008	100,00 €
Montero Cortes Luis	Ordenanza Municipal de tráfico	1891/2008	100,00 €
Pavon Heredia María Dolores	Ordenanza Municipal de tráfico	1386/2008	120,00 €
Pavon Heredia María Dolores	Ordenanza Municipal de tráfico	1792/2008	120,00 €
García Ruiz Francisco Javier	Reglamento General de Circulación	1908/2008	150,00 €
García Ruiz Francisco Javier	Reglamento General de Circulación	1934/2008	90,00 €
García Ruiz Francisco Javier	Reglamento General de Circulación	1909/2008	150,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	1529/2008	90,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1608/2008	150,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1605/2008	150,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1604/2008	450,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1597/2008	150,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1646/2008	150,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1645/2008	150,00 €
Fernandez Jiménez Dolores	Ordenanza Municipal de tráfico	1414/2008	90,00 €
Fernandez Jiménez Dolores	Ordenanza Municipal de tráfico	1525/2008	90,00 €
Anera Melendo Josefa	Ordenanza Municipal de tráfico	1677/2008	00,00 €
Ganea Mirceau Ianiss	Ordenanza Municipal de tráfico	8/2009	100,00 €
Tranca Arges	Ordenanza Municipal de tráfico	69/2009	120,00 €
Cubillo de las Morenas Rafael	Ordenanza Municipal de tráfico	203/2009	100,00 €
Cubillo Santillana Nazaret	Reglamento General de Circulación	629/2009	150,00 €
Cubillo Santillana Nazaret	Reglamento General de Circulación	662/2009	150,00 €
Dorado Espartero Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	363/2009	50,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1385/2008	70,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1509/2008	90,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1400/2008	100,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1429/2008	90,00 €
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento General de Circulación	1607/2008	150,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	1503/2008	90,00 €
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	1546/2008	90,00 €
Fernandez Molina Diego	Ordenanza Municipal de tráfico	1472/2008	50,00 €
Mitroi Nicolae Daniel	Ordenanza Municipal de tráfico	1445/2008	120,00 €
Lopez Roldan Antonio	Ordenanza Municipal de tráfico	1855/2008	90,00 €
Cañete Trujillo Jose Jesús	Ordenanza Municipal de tráfico	1713/2008	50,00 €
Fernandez Castro Mercedes	Ordenanza Municipal de tráfico	1831/2008	120,00 €
Cardenas Albañil Jose Rafael	Ordenanza Municipal de tráfico	1398/2008	100,00 €
Ganea Mirceau Ianiss	Ordenanza Municipal de tráfico	1789/2008	50,00 €
Ganea Mirceau Ianiss	Ordenanza Municipal de tráfico	1692/2008	50,00 €
Nieto Cano Concepción	Ordenanza Municipal de tráfico	1683/2008	50,00 €
Mitroi Ciprian	Ordenanza Municipal de tráfico	1592/2008	70,00 €
Estranda Cando Hector Efraim	Ordenanza Municipal de tráfico	1810/2008	100,00 €
Jiménez Aguilar Adriana Jesús	Reglamento General de Circulación	1801/2008	150,00 €
Garrido Ramos Ignacio	Ordenanza Municipal de tráfico	1636/2008	50,00 €
Aguilera Vergara Manuela	Ordenanza Municipal de tráfico	1666/2008	100,00 €
Porcuna Castro Ana Maria	Ordenanza Municipal de tráfico	1569/2008	90,00 €
Molina de la Torre Pedro Luis	Ordenanza Municipal de tráfico	1706/2008	50,00 €
Mesa Molina Miguel Ángel	Ordenanza Municipal de tráfico	1737/2008	90,00 €
Raduceanu Marinela	Ordenanza Municipal de tráfico	1700/2008	50,00 €
Ghitoi Ion	Ordenanza Municipal de tráfico	1672/2008	70,00 €
Ghitoi Ion	Ordenanza Municipal de tráfico	1686/2008	50,00 €
Ghitoi Ion	Ordenanza Municipal de tráfico	1725/2008	70,00 €
Ghitoi Ion	Ordenanza Municipal de tráfico	1695/2008	70,00 €
Aguilera Santillana Raúl	Reglamento General de Circulación	1755/2008	450,00 €
Raduceanu Marinela	Ordenanza Municipal de tráfico	1628/2008	100,00 €
De las Morenas Martínez Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	1732/2008	50,00 €
Mengibar Castro Francisco	Ordenanza Municipal de tráfico	1829/2008	50,00 €
Mengibar Castro Francisco	Ordenanza Municipal de tráfico	1424/2008	90,00 €
González Jiménez Jose	Ordenanza Municipal de tráfico	1724/2008	50,00 €
Montero Fernandez Juan	Ordenanza Municipal de tráfico	1845/2008	50,00 €
Henares Perez Carmen	Ordenanza Municipal de tráfico	1773/2008	120,00 €
Montero Fernandez Juan	Reglamento General de Circulación	1884/2008	150,00 €
Espartero Vizcaíno Manuel María	Ordenanza Municipal de tráfico	1906/2008	100,00 €
Aguilera Palenzuela A. Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	824/2009	70,00 €
Pacheco León Mauro Roberto	Ordenanza Municipal de tráfico	1640/2008	90,00 €
Torres Gonzalo Dionisio	Reglamento General de Circulación	1802/2008	40,00 €
Navarro García Paulina	Ordenanza Municipal de tráfico	1549/2008	50,00 €
Díaz Perez Jose	Ordenanza Municipal de tráfico	1808/2008	70,00 €
Cañete García Vanessa	Ordenanza Municipal de tráfico	1474/2008	70,00 €
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de tráfico	1387/2008	100,00 €
Rojano García Jesús	Ordenanza Municipal de tráfico	1457/2008	100,00 €
Ariza Morales Manuel	Ordenanza Municipal de tráfico	1819/2008	0,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 4 de Junio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

#### Núm. 6.208

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma Infringida	Expediente	Sanción
Mesa Molina Miguel Ángel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	854/2009	120,00 €
Moreno Romero Sonia Almodena	Ordenanza Municipal de Tráfico	468/2009	90,00 €
García Baena Francisco	Reglamento General de Circulación	29/2009	150,00 €
Arenas Vargas Lucía	Ordenanza Municipal de Tráfico.	223/2009	120,00 €
Cafés la Abuela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	562/2009	70,00 €
Sáez Espinosa Fernando	Ordenanza Municipal de Tráfico.	493/2009	50,00 €
Lacubana S. L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	408/2009	50,00 €
Dokesim S. L	Ordenanza Municipal de Tráfico.	397/2009	50,00 €
Tiabi Rachid	Ordenanza Municipal de Tráfico.	472/2009	90,00 €

Lozano Triguero Antonio	Reglamento General de Circulación	667/2009	90,00 €
Cubillo Santillana Nazaret	Reglamento General de Circulación	663/2009	150,00 €
Raduceanu Marinela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	654/2009	50,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	637/2009	90,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	690/2009	50,00 €
Medianero Lucena María Lourdes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	767/2009	50,00 €
Olaru Alexandru	Ordenanza Municipal de Tráfico.	799/2009	50,00 €
Chiriceanu Stefan Claudio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	787/2009	70,00 €
Chiriceanu Stefan Claudio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	786/2009	70,00 €
Cano Tapia Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	739/2009	90,00 €
Cano Tapia Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	860/2009	100,00 €
Ghitoi Ion	Ordenanza Municipal de Tráfico.	600/2009	100,00 €
Ghitoi Ion	Ordenanza Municipal de Tráfico.	678/2009	120,00 €
Claudiu Fluereci Cornel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	618/2009	50,00 €
Bernabeu Córdoba Juan Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	608/2009	50,00 €
Sánchez García Josefa	Ordenanza Municipal de Tráfico	604/2009	50,00 €
Reyes Bujalance Jose Tomas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	707/2009	90,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia .

Baena, a 4 de Junio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 6.245

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Primero.- Prestar aprobación al Proyecto de Actuación de Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil EGSM-900 en suelo no urbanizable en el Paraje Morente, Polígono 20, Parcela 293, del término municipal de Bujalance, promovido por la mercantil «TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.L.», en base a los motivos y razones señalados en el informe del SAU Núm. BU (718/07) U51, de fecha 25 de Noviembre de 2008, que sirve de motivación al presente acuerdo.

Segundo.- Publicar la resolución aprobatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y proceder a su notificación tanto al interesado, como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y al SAU, a los efectos procedentes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 11 de junio de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

#### LUCENA

Núm. 6.261

#### Anuncio de aprobación definitiva de modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena

De conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha devenido definitivo el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de 24 de febrero de 2009, de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena.

A los efectos prevenidos por el artículo 70.2 de la propia Ley, por el presente se publica el texto íntegro de la referida modificación, por la que la disposición transitoria primera de dichos Estatutos queda redactada como sigue:

«Disposición transitoria primera.- En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que hayan quedado aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los miembros que pertenecen actualmente al CESL se integrarán en alguno de los grupos descritos, cubriéndose las plazas que queden vacantes como si se tratara de una renovación del órgano. Asimismo, en el supuesto de que, a consecuencia de dicha integración, algún grupo quedase conformado con mayor número de miembros de los previstos, el Pleno del Consejo podrá autorizar tal excepcionalidad por el tiempo que reste hasta la primera renovación del mismo, coincidiendo con la finalización del correspondiente mandato municipal».

Lucena, 17 de junio de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### MONTEMAYOR

Núm. 6.263

#### A N U N C I O

#### DECRETO

No pudiendo ejercer el cargo de Alcalde, durante los días 23, 24 y 25 de junio de 2009, por ausentarme de la Localidad en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, durante los días 23, 24 y 25 de junio de 2009, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Juana Torres Jiménez.

Dése cuenta de este decreto al interesado.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dese cuenta al pleno en la primera sesión que este celebre.

Montemayor 18 de junio de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

**AÑORA**  
Núm. 6.325  
**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del presupuesto general para 2.009 del Ayuntamiento de Añora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de marzo de 2.009, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

**I. RESUMEN POR CAPITULOS**

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos es el siguiente:

CAP. N°	CAPÍTULO DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA M. DE MAYORES FERNANDO SANTOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	288.550,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	41.150,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	198.696,00	307.592,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.646.180,00	401.173,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.400,00	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	36.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.714.384,00	30,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	114.140,00	
TOTALES		4.085.500,00	708.895,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos es el siguiente:

CAP. N°	CAPÍTULO DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA M. DE MAYORES FERNANDO SANTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	404.843,00	377.415,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.113.095,00	319.230,00
3	GASTOS FINANCIEROS	44.150,00	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413.682,00	8.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.034.328,00	4.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	26.320,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	49.082,00	
TOTALES		4.085.500,00	708.895,00

**II. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.009.**

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	4.085.500,00€	4.085.500,00€
Organismo Autónomo	708.895,00 €	708.895,00 €
Total	4.794.395,00 €	4.794.395,00 €
Eliminaciones	394.760,00 €	394.760,00€
<b>Consolidación presupuesto</b>	<b>4.399.635,00 €</b>	<b>4.399.635,00 €</b>

**III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.**

**A) Plazas de Funcionarios**

Número de plazas	
Con habilitación nacional:	
Secretario-Interventor .....	1
Escala de Administración General	
Subescala Administrativo	1

Subescala Auxiliar .....	1
Escala de Administración Especial	
Subescala de Servicios Especiales	
Policía Local y sus Auxiliares ..	2

**B) Personal eventual:** ninguno

**C) Personal laboral fijo:**

Operario de Servicios Múltiples .....	1
Administrativo.	1
Dinamizador Juvenil.....	1

**D) Personal laboral temporal:**

PUESTO	Núm. de plazas
Auxiliar Administrativo	2
Técnico Municipal Arquitecto Técnico	1
Profesor aula Guadalinfo	1
Director educador Guardería	1
Ayudante Educador Guardería	1
Ayudante – Mantenimiento Guardería	1
Monitor Deportivo	1
Monitor Deportivo auxiliar	1
Monitor de natación	4
Socorristas	2
Encargado de piscina	1
Mantenimiento Piscina	1
Monitor de medio ambiente	1
Jardinero	2
Limpiador	4
Encargado de Obras.	1
Personal obras oficial	4
Personal obras peón	2
Peón mantenimiento	2

Obras Municipales realizadas por administración: según proyecto

Personal obras PFEA: según proyecto

Personal de Talleres de Empleo y otros programas de empleo como Empleo Zona Norte o un Compromiso local por el empleo: según proyecto

**IV CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:**

· Concejal/a delegado/a del Area de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 776,78 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2.008.

· Concejal/a delegado/a del Area de Juventud y Festejos en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 776,78 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2.008.

· Concejal/a delegado/a del Area de desarrollo Agrícola y ganadero, tráfico, cementerio y obras municipales en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de julio de 2.008, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 517,85 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2.008.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación..... 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 30,00 € por sesión.

**V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS,**

A) Personal funcionario: Número de puestos Ninguno.

B) Personal laboral fijo

Directora	1
Auxiliar Administrativo	1

Cocinero/a	2
Pinche de cocina	0,68
Lavandero/a-Planchador/a	1
C) Personal laboral temporal:	
Due	2
Fisioterapeuta	1
T. Ocupacional	1
Recepcionista	1,26
Limpiador/a	2

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Añora, a 12 de junio de 2009.— El Alcalde. Firma ilegible.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.329

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio del corriente, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de Punto Limpio, en suelo no urbanizable, promovido por este Ayuntamiento, con emplazamiento en la parcela 106 del polígono 42, paraje «La Dehesa» de este término municipal.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del art. 43.1.c) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

En Hinojosa del Duque a 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Matías González López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

LUCENA

Num. 5.568

Don Jesús Sánchez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 440/2009, a instancia de Bernardo Pedrosa Gómez y Carmen Artacho Moliz, representados por el Procurador don Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana, casa sita en la calle Antonio Martínez Victoria (también llamada calle del Pilar), demarcada con el número 18 de Benamejé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al número 3/828, al tomo 415, libro 88, folio 157.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, entre ellos a herederos o causahabientes de don Antonio Pino Parra y doña Teresa Prieto Jiménez como titulares registrales, a los herederos de doña Antonia Moliz Gómez como persona a cuyo nombre está catastrado y a don Manuel Artacho Parra como transmitente de la nuda propiedad de la finca y titular del usufructo vitalicio de la finca y a don Gregorio Cámara del Pozo, así como a sus posibles herederos, como titular del gravamen que sobre la finca existe.

En Lucena a 8 de mayo de 2009.— El Juez, Jesús Sánchez Ruiz.

MONTORO

Num. 5.570

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral 595/2008, a instancia de Manuel Rodríguez Milla y Teresa Valenzuela González, representados por el Procurador don José Ángel López Aguilar, de la siguiente finca:

Casa número 37 de la calle San Pedro Baja, en término de Bujalance. Tiene de superficie 161 metros y 4 decímetros cuadrados. Con su frente al Norte, linda: Por la derecha, herederos de Francisco de Paula Espinosa; izquierda, Juan Navarro; fondo, calle Herradura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 6 de mayo de 2009.— El Juez, Francisco Javier García Aponte.

Núm. 5.757

Don Jesús María Torres García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 281/2009, por el fallecimiento sin testar de doña María Antonia Moreno Belmonte, ocurrido en Montoro (Córdoba), el día 5 de noviembre de 2004, promovido por Rosa Moreno Belmonte, pariente en segundo grado del causante, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montoro a 29 de mayo de 2009.— El Secretario, Jesús María Torres García.

POSADAS

Num. 5.592

Don Sergio Burguillo Pozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 730/2008, a instancia de José Ruiz Bernete, representado por el Procurador don Javier Jesús Valenzuela Romero, y asistido del Letrado don Vicente Caro Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Suete de olivar, al sitio de Las Lorenzas y Vista Alegre, término municipal de Fuente Palmera, con una cabida de 1 hectárea, 4 áreas y 96 centiáreas (1,0496 Has.), cuya referencia catastral es polígono 10, parcela 242, referencia 1403A010002420000DG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 12 de mayo de 2009.— El Juez, Sergio Burguillo Pozo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

(Corrección de error)

ANUNCIO

Con fecha de 17 de junio de 2009 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de modificación de Anuncio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECRETO ....»

Advertido error en la redacción del Anuncio núm. 5.824, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm.

108, de fecha 11 de junio de 2009, referido al arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta Municipal, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Modificar el texto del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 108, de fecha 11 de junio de 2009, referido al arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta Municipal, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2009, se resuelve aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto, y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta Municipal, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009».

Debe decir:

«Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2009, se resuelve aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta Municipal, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009».

**Segundo.-** La modificación antes consignada no altera el plazo de presentación de proposiciones a que se hace referencia en el anuncio publicado el día 11 de junio de 2009, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con el núm. 5.824, que se mantiene en 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Tercero.-** No se altera en ningún otro sentido la redacción del contenido del citado Anuncio.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de la rectificación anteriormente detallada.

**Quinto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

En Pozoblanco a 17 de junio de 2009.— El Alcalde, Benito García de Torres.

#### POZOBLANCO (Corrección de error) A N U N C I O

Con fecha de 17 de junio de 2009 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de modificación de Anuncio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**DECRETO ...../**

Advertido error en la redacción del Anuncio núm. 5.825, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 108, de fecha 11 de junio de 2009, referido al arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta de la Juventud, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintioséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Modificar el texto del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 108, de fecha 11 de junio de 2009, referido al arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta de la Juventud, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2009, se resuelve aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto, y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta de la Juventud, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009».

Debe decir:

«Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2009, se resuelve aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los servicios de Café-Bar-Repostería de la Caseta de la Juventud, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009».

**Segundo.-** La modificación antes consignada no altera el plazo de presentación de proposiciones a que se hace referencia en el anuncio publicado el día 11 de junio de 2009, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con el núm. 5.825, que se mantiene en 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Tercero.-** No se altera en ningún otro sentido la redacción del contenido del citado Anuncio.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de la rectificación anteriormente detallada.

**Quinto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

En Pozoblanco, a 17 de junio de 2009.— El Alcalde, Benito García de Torres.

#### POZOBLANCO (Corrección de error) A N U N C I O

Con fecha de 17 de junio de 2009 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de modificación de Anuncio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**DECRETO ...../**

Advertido error en la redacción del Anuncio núm. 5.826, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 108, de fecha 11 de junio de 2009, referido al arrendamiento de las instalaciones del «Fortín», instalado en el Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Modificar el texto del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 108, de fecha 11 de junio de 2009, referido al arrendamiento de las instalaciones del «Fortín», instalado en el Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2009, se resuelve aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto, y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de las instalaciones del «Fortín», instalado en el Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009».

Debe decir:

«Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2009, se resuelve aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y adjudicación a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de las instalaciones del «Fortín»,

instalado en el Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, correspondiente al año 2009".

**Segundo.-** La modificación antes consignada no altera el plazo de presentación de proposiciones a que se hace referencia en el anuncio publicado el día 11 de junio de 2009, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con el núm. 5.826, que se mantiene en 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Tercero.-** No se altera en ningún otro sentido la redacción del contenido del citado Anuncio.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de la rectificación anteriormente detallada.

**Quinto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

En Pozoblanco, a 17 de junio de 2009.— El Alcalde, Benito García Torres.

#### MONTURQUE

Núm. 5.432

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Monturque ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público

##### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Monturque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### 2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Ejecución de obra.
- Descripción del objeto: Embellecimiento entorno piscina municipal.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### 4. Presupuesto base de licitación:

- Presupuesto licitación (IVA Excluido): 122.778,25 euros.
- Importe IVA: 19.644,52 euros.

##### 5. Adjudicación :

- Fecha: 21 de mayo de 2009.
- Contratista: Juan Antonio Polonio Lucena.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 122.778,25 euros IVA excluido. Monturque, a 22 de mayo de 2009.—El Alcalde, Fdo. Pablo Saravia Garrido.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.796

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

##### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 1/09

##### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: Mejora de pavimento y alumbrado de la Avenida del Parque en Hinojosa del Duque.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 250.700,02 euros, (I.V.A. incluido).

##### 5. Adjudicación.

- Fecha: 6 de abril de 2009.
- Contratista: CONSTRUCCIONES TERAJOSA «VIRGEN DEL CARMEN», S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 250.700,02 euros, (I.V.A. incluido). Hinojosa del Duque, 22 de mayo de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

#### CÓRDOBA

#### Dirección General de Gestión

#### Departamento de Recursos Internos

#### Oficina Técnica de Contratación

Núm. 6.017

#### Anuncio de Licitación

De conformidad con el acuerdo nº 1042/09 adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI, conforme a los siguientes datos:

##### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 52/09

##### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Construcción de Carriles Bici
- Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares

##### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto

##### 4. Presupuesto base de licitación:

404.856,77 € + IVA 64.777,08 € Total 469.633,85 €

##### 5. Garantía provisional:

No se exige.

##### 6. Obtención de documentación e información:

El Pliego de Clausulas Administrativas se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

[www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es](http://www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es)

El Proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en Copistería Litopress, cita en Avenida Ronda de los Tejares, 19 (Pje. Comercial).

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 8. Presentación de las ofertas:

- Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n-Planta baja)

##### 9.- Apertura de las ofertas presentadas:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### 10.- Criterios de adjudicación:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Córdoba, 11 de junio de 2009.—El Jefe del Departamento de Recursos Internos, Fdo.: David Gibert Méndez.

#### IZNÁJAR

Núm. 6.239

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de 9 de junio de 2009 ha sido aprobado el expediente para la contratación urgente mediante procedimiento abierto de obras URBANIZACIÓN VIAL DE ACCESO A EQUIPAMIENTOS Y ZONA DE PLAYA dentro del Proyecto de Equipamientos e Infraestructuras del Plan Especial de Regeneración del Medio Natural en Playa de Valdearenas de Iznájar (CÓRDOBA), por lo que, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Nº de expediente: 228/09.

##### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Urbanización vial acceso .
- Lugar de ejecución: Valdearenas (Iznájar).
- Plazo de ejecución: Doce meses.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 377.563,20 euros, sin incluir IVA.  
 Importe total: 437.973,31 euros, incluido IVA.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- d) Teléfono: 957 534 002.
- e) Fax: 957 534 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Se exige clasificación del contratista.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

**9.- Apertura de Ofertas:**

a) Entidad: Mesa de contratación.  
 b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.  
 c) Localidad: Iznájar.  
 d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión no pública a las 20:30 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.  
 Iznájar, 9 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**MONTALBÁN DE CÓRDOBA**

Núm. 6.332

D. Jose Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2009, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación para la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal de Montalbán de Córdoba ( Córdoba ) durante los días 5 al 8 de agosto de 2009, mediante contrato administrativo especial conforme al siguiente contenido

**1.- Entidad Adjudicatario:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán.  
 b) Organismo: Alcaldía-Presidentencia.  
 c) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán durante los días 5 a 8 de agosto de 2009, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- Tramitación y procedimiento**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Canon de explotación**

El tipo de licitación se fija en 7.500,00 euros IVA incluido.

**5.- Garantías:**

a) Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación  
 b) Garantía total (definitiva y complementaria): 10% del precio de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Secretaría).  
 b) Dirección: Plaza de Andalucía número 10, C.P. 14.548. Montalbán de Córdoba (Córdoba).

c) Teléfono: 957. 31.10.50 y 957.31.10.51.

d) Fax: 957.31.15.42.

**7.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**8.- Criterios de valoración de las ofertas:**

a) Mayor canon ofertado: Hasta 3 puntos.  
 b) Mejores precios al público: Hasta 3 puntos.  
 c) Mejor programa de organización y atención del servicio de bar: Hasta 3 puntos.  
 d) Otras mejoras:  
 a) Desgustación de una copa de vino para todo el público asistente a la Caseta Municipal el día 5 de agosto, servida por personal ataviado para la ocasión con colocación de una bota de vino y venenciador: 1.5 Puntos.  
 b) Mesas vestidas con manteles: 1. puntos.

**9.- Perfil del contratante donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:**

www.aytomontalban.com  
 En Montalbán a 19 de junio de 2009.— El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

**MONTALBÁN DE CÓRDOBA**

Núm. 6.333

**ANUNCIO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO POR EL Iltmo AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL SITAS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL «NUEVO CALVARIO» DE MONTALBAN DE CORDOBA. Expt. nº. 7/2009.**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para la contratación de las obras de instalación de césped artificial sitas en Campo de Fútbol Municipal «Nuevo Calvario» de Montalbán de Córdoba.

**1.- Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: Iltmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Número de Expediente: 7/2009.

**2.- Objeto del Contrato:**

a) Descripción del objeto : Realización de obras de Instalación de Césped Artificial sitas en Campo de Fútbol Municipal « Nuevo Calvario» de Montalbán de Córdoba.  
 b) División por lotes y número: No.  
 c) Lugar de Instalación: Campo de Fútbol Municipal «Nuevo Calvario». Crta. de Santaella, s/n.  
 d) Plazo de Entrega: Cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4.- Valor estimado del contrato y precio de licitación:**

Presupuesto Base de Licitación del Contrato 479.553,73 € + IVA (76.728,60) lo que asciende a un total de 556.282,33 €.

**5.- Garantía Provisional:**

Si, por importe del 3% del presupuesto base de licitación excluido el valor añadido.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Iltmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. Secretaría.  
 b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 10.  
 c) Localidad y Código Postal: Montalbán de Córdoba (Córdoba) 14548.  
 d) Teléfono: 957-311050, 957-311051.  
 e) Fax: 957-310542.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a Viernes de 9.00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos, y categorías: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: E.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: La determinada en el cláusula nº.13 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento Abierto. Tramitación Urgente.

c) Lugar de Presentación:

1.- Entidad: Registro General del Itmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

2.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 10.

3.- Localidad y Código Postal: Montalbán (Córdoba). 14548.

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Pleno del Itmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 10.

c) Localidad: Montalbán de Córdoba (Córdoba).

d) Calificación de los documentos presentados: Conforme a lo establecido en la cláusula nº 19 del Pliego de de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento.

e) Apertura de proposiciones: Conforme a lo establecido en la cláusula nº 19 del Pliego de de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento.

Si las actuaciones indicadas en los apartados c y d resultaran tener lugar en días sábado, domingo o festivo, el acto correspondiente se demorará hasta el primer día hábil siguiente.

**10.- Criterios de Adjudicación del Contrato y Valoración de las ofertas:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 16ª de Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá el procedimiento los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones son los siguientes:

**1ª Fase: Criterios valorables sin la aplicación de fórmulas matemáticas: Hasta 37 puntos.**

**1. MEJORAS SOBRE EL PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL.**

**CESPED.-** Las mejoras sobre el pavimento de césped artificial que reúnan todas las características que se indican a continuación serán valoradas con **9 puntos**.

· Monofilamento de polietileno verde tricolor:

· Forma del filamento «doble curva» o «S» con efecto memoria.

· Altura 62 mm.

**2. MEJORAS EN EL RECINTO DEPORTIVO Y ALEDAÑOS A LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

a. 3300 m<sup>2</sup> DE PISTA DE ATLETISMO DE 400m DE CUERDA Y 6 CALLES, ENCINTADO A AMBOS LADOS EN TODO SU PERÍMETRO CON BORDILLO DE HORMIGÓN BICAPA.

i. Pavimento caucho sintético de espesor 4,5 mm., elástico, calandrado, vulcanizado y estabilizado, formado por dos estratos: el superior de color rojo y una dureza Shore de 50+-5 y el inferior de color negro o gris y con una dureza 40+-5, vulcanizados entre sí formando un único pavimento; pegado sobre solera de 15 cm y sub-base compactada de zahorra de 15 cm. **12 puntos**.

ii. Pavimento deportivo a base de aglomerado asfáltico color rojo obtenido mediante la puesta en obra de un sistema multicapa sobre sub-base compactada de zahorra de 15 cm. Formado por aplicación sucesiva de una capa de Mortero Bituminoso para sellado de aglomerados asfálticos y preparación para tratamientos posteriores. Dos capas de mortero acrílico para revestimiento de aglomerados asfálticos y una capa de pintura acrílica para sellado de superficies asfálticas **8 puntos**.

iii. Pavimento de césped artificial color rojo de de polipropileno fibrilado resistente a los rayos uva y al hielo y altura de pelo mínima 17 mm. **3 puntos**.

b. 2325 m<sup>2</sup> de SOLERA HORMIGÓN ARMADO TRATAMIENTO SUPERFICIAL FRATASADO ANTIDESLIZANTE CON APLICACIÓN DE CUARZO COLOR VERDE.

Características mínimas: Solera de 15 cm. de espesor, ejecutada con hormigón HA-25, armado con mallazo electrosoldado B-

500S de 15 x15 cm. y 6 mm. de diámetro, incluso cortes en paños de superficie inferior a 25 m<sup>2</sup>. **5 puntos**.

c. 1100 m<sup>2</sup> DE CESPED ARTIFICIAL EN ÁREA DE CALENTAMIENTO SOBRE BASE DE GEODRENO Y MATERIAL GRANULAR 15-20 MM. DE DIÁMETRO Y COMPACTADO DE 15 CM. DE ESPESOR. CONSTRUIDO DE FORMA SIMILAR AL DEL TERRENO DE JUEGO.

i. Similar al existente en campo de futbol, altura de pelo 60 mm.

**8 puntos**.

ii. Similar al existente en campo de futbol, altura de pelo 42 mm.

**5 puntos**.

d. 200 ASIENTOS CON RESPALDO DE PLASTICO INYECTADO EN GRADERIO EXISTENTE COLOR ROJO Y BLANCO, TOTALMENTE COLOCADOS

**2 puntos**.

e. 125 METROS DE MURETE DE LADRILLO PERFORADO DE 1 PIE DE ESPESOR Y 50 CM. DE ALTURA CON REVESTIMIENTO MONOCAPA RASPADO BLANCO Y ALBARDILLA DE HORMIGÓN PREFABRICADO 50X30X5.5cm DE DOBLE PENDIENTE EN BLANCO. SOBRE RIOSTRA DE HORMIGÓN ARMADO. CONSTRUIDO EN BORDE DE TALUD JUNTO A GRADERÍO ESTE

**1 punto**.

**2ª Fase: Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: 12 puntos.**

**1.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

2.1.- Periodo de oferta de mantenimiento de la instalación de césped artificial sin coste alguno por parte de la Administración, en los siguientes términos: 12 puntos.

a.- Inspección quincenal o cada 15-20 horas de uso: se realizará cepillado y lastrado de la superficie, realizado con cepillos de fibra sintética de unos 7 cm de altura así como la compactación, desplazamiento y endurecimiento del relleno del terreno.

De igual forma se realizará la limpieza de residuos que se pueden acumular sobre la superficie (papeles, plásticos, pipas, polvo y otros restos en el terreno de juego). Se prestará especial atención en otoño donde deben eliminarse lo antes posible mediante aspirador o sopladora las hojas que caen sobre el terreno antes de comenzar su descomposición sobre el mismo.

b.- Inspección semestral: se procederá al recebo del relleno en las zonas donde se haya producido pérdida de este cada seis meses o cuando la altura libre del filamento de césped sea superior a 25-30mm.

c.- Inspección anual: consistente en la revisión de las uniones entre rollos y en los puntos singulares.

El periodo se valorará con un máximo de 12 puntos, a razón de 3 puntos por cada año de mantenimiento ofertado.

En caso de igualdad entre dos o mas licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que que más puntuación haya obtenido en la Fase 1ª, apartado 2 relativo a las mejoras en el recinto deportivo y aledaños a la instalación de césped artificial.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

**11.- Gastos a cargo del Adjudicatario:**

Los determinados en la Cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la Contratación.

**12.- Gastos de Anuncios:**

A cargo del Adjudicatario.

**13.- Perfil del Contratante:**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: [www.aytomontalban.com](http://www.aytomontalban.com)

Montalbán, 19 de junio de 2009.— El Alcalde, José Cañero Morales.